



PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley:

INTERVENCION FEDERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Artículo 1º. Declárase la intervención federal del Poder Judicial de la Provincia de Santiago del Estero, por el plazo de 60 (sesenta) días, prorrogables por el Poder Ejecutivo Nacional por otros 60 (sesenta), a fin de garantizar la forma Republicana de Gobierno y evitar incurrir en responsabilidad internacional del Estado argentino.

Artículo 2º. Al momento de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo Nacional deberá designar un interventor federal del Poder Judicial de la Provincia de Santiago del Estero.

Artículo 3º. Declárase en comisión a los miembros del Poder Judicial de la Provincia de Santiago del Estero.

Artículo 4º. El interventor federal del Poder Judicial de la Provincia de Santiago del



Estero tiene los siguientes objetivos:

- 1) Suspender en sus funciones a los jueces que hayan tenido intervención en expedientes judiciales por los cuales se encuentren, o, se hayan encontrados privados de su libertad y / o, detenidos, desaparecidos, o muertos, personas, en el periodo de pandemia, es decir, a partir de la fecha del Decreto Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional N° 260 del 12 de Marzo de 2020, hasta el día de hoy.
- 2) Designar de forma interina a los jueces, reemplazantes, de los suspendidos; quienes deberán ser jueces de otras jurisdicciones;
- 3) Iniciar una investigación acerca de la violación de los derechos humanos, de personas que fueron detenidas, torturadas, desaparecidas, privadas de su libertad, muertas, y / o, en los cuales los expedientes no reflejen que se haya cumplido con el derecho de defensa en forma amplia, en los términos de la Constitución Nacional, a los fines de elaborar un informe al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU.
- 4) Adoptar las medidas que estime necesarias a fin de que el Poder Judicial de la Provincia de Santiago del Estero garantice la plena observancia de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional, así como los Tratados Internacionales de Derechos Humanos en los que el Estado argentino es parte.

Artículo 5°. Los jueces interinos designados por el interventor, quedarán a cargo de los juzgados de los jueces suspendidos, mientras dure la intervención.

Artículo 6°. Los jueces interinos deben avocarse en forma urgente al análisis de las causas, de las personas; privadas de su libertad, detenidas, desaparecidas, muertas



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

o torturadas, y resolver acerca de la continuidad, o no, respecto a las resoluciones dictadas por los funcionarios judiciales anteriores, de conformidad con los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y con los tratados internacionales de Derechos Humanos.

Artículo 7°. El interventor no puede ejercer por sí mismo la función judicial.

Artículo 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alvaro de Lamadrid
Diputado de la Nación



Fundamentos

Sr. Presidente:

La visita programada a la provincia de Santiago del Estero en el mes de mayo, en plena época de pandemia, ha significado una experiencia desgarradora desde el punto de vista humano, la cual no puede ser silenciada bajo responsabilidad, que el no conocimiento por parte del sistema democrático y del resto del país, implicaría una conducta contraria a los mandatos de nuestra Constitución Nacional.

Allí pudimos ser testigos de relatos escalofriantes, donde la vida de las personas no tiene ningún valor.

No se respeta siquiera la edad de los mismos, ya que uno de las peores historias escuchadas, que nos han conmovido, fue el descuartizamiento de un niño de once años.

Los habitantes de esa provincia viven en un sistema que no les asegura el respeto a derechos básicos, como ejemplo " la vida", " la circulación", "reunión", "seguridad", o "trabajar".



Santiago del Estero se destaca por un sistema de gobierno que vive a espaldas de nuestra Constitución Nacional.

La alternancia del poder no existe, el ejemplo fue el régimen Juarista instalado décadas, y ahora el régimen Zamorista, que subió al poder con un discurso disfrazado de democracia, para luego modificar el sistema electoral y eternizarse en el poder.

Estos sistemas políticos no son inocentes ya que marcan el sistema de vida de la gente.

Santiago del Estero es el ejemplo paradigmático, las historias de vida de la gente lo demuestran.

El sistema imperante no asegura la seguridad mínima de las personas, es decir, muchas de ellas sufren accidentes inexplicables donde pierden la vida, son detenidos, secuestrados y pierden la vida, por el aparato policial que deciden la suerte sin lugar a respuestas.

En toda esta pesadilla, el Poder Judicial servil al matrimonio Zamora es la herramienta de sometimiento y control que hasta ahora ha resultado eficaz.

En la historia espeluznante de la provincia de Santiago del Estero, han existido crímenes inolvidables, por ejemplo los crímenes de La Dársena refieren al hallazgo, el 6 de febrero de 2003, de los cadáveres y restos óseos de dos jóvenes en una zona



cercana a la ciudad de La Banda conocida como La Dársena.

Una de ellas, presuntamente asesinada en circunstancias confusas a la salida de una fiesta en un prostíbulo de la localidad de Guayamba, a la que habían concurrido funcionarios provinciales y dirigentes justicialistas de importancia, como Carlos Anauate. La otra joven, muerta poco después al parecer para encubrir el crimen anterior. Este caso, con algunas analogías con el de María Soledad Morales en Catamarca, puso en jaque al gobierno provincial. Referencia tomada de Gabriel Vommaro, (2004). Cfr. Saltalamacchia y Silveti (2006-a y 2009).

Puede coincidirse, según entiendo, en que el régimen juarista se caracterizó por el dominio hegemónico del PJ en la escena partidaria, y a la centralidad de Carlos Juárez a su interior, dominando el escenario político y cultural de al menos los últimos 20 años hasta su caída final. Una estructura política "Estado-céntrica", relativamente aislada del contexto nacional, un esquema de confusión Estado-Gobierno-Partido, o directamente un binomio de identificación Estado-Juárez, donde existía un trayecto dinámico de recursos económicos, de vinculaciones y de legitimidad entre estas esferas que terminaba desdibujando sus límites. La impronta personalista de la política santiagueña, en el sentido del imperativo del líder como elemento aglutinante, pero también del modelo de intercambio personal entre el referente político y el demandante individualizado, las redes clientelares de poder y movilización electoral y la sobrerrepresentación del esquema de mediadores políticos, constituyen elementos que ayudan a trazar una cartografía de la estructura de dominio juarista.

La historia de la provincia se encuentra marcada por las intervenciones federales.



En 1860 Cnel. Marcos Paz. 1861 Salustino Zavalía. 1861 Gral. Octavio Navarro. 1892 Issac Chavarría. 1893 Eduardo Costas. 1895 Julián L. Aguirre. 1898 Benjamín Figueroa. 1919-20 Martín Galisteo. 1924 Rogelio Galisteo. 1928 Alfredo Espeche. 1930-31 González Gowlan. 1931-32 León Rougés. 1939-40 M. Bonastre. 1943 Cnel. Ramón Brito Arigos. 1944 Cnel. Pascual Semberois. 1944-45 Lázaro Nieto Arana. 1945-46 Alberto Saa. 1948 Ramón Subisa. 1948 Almerindo Dibernardo. 1955 José Caro. 1955 Gabriel Malleville. 1962 Adolfo Scilingo. 1962 Cnel. Pedro Molinari. 1963 Gabriel Malleville. 1963 Cnel. Germán Quintana. 1966-1967 José Mattar. 1967 Carlos Uriondo. 1970-73 Carlos Jensen. 1976-82 Gral. César Ochoa. 1982-83 Carlos Jensen. Y finalmente 1993-95 Juan Schiaretti.

La organización Madres del Dolor se conforma hacia julio de 1988, y se integra con madres y padres cuyos hijos fueron víctimas de violencia policial, dirigiendo sus reclamos principalmente hacia la ineficiencia y dilaciones del Poder Judicial. Únzaga (2009), señala que es la primera organización que aparece en el país en período democrático para demandar el esclarecimiento de crímenes de familiares, principalmente de hijos. Importante es señalar con la autora para el tema que nos ocupa, que el grupo recibe tempranamente el reconocimiento y apoyo de la Secretaria Diocesana por los DDHH, conformándose un grupo , en oposición a los abusos del régimen juarista en la clave de los reclamos por la defensa o por la violación de los DDHH. La organización ha estructurado sus reclamos en base a un periódico propio, un programa en una Radio Comunitaria, recibe el apoyo de la iglesia católica, y la disposición de aliados influyentes. Allí se dice que las denuncias publicadas en el diario "La Verdad" de su autoría desde el año 1998, fueron luego tomadas y señaladas como centrales entre los argumentos esgrimidos por el Gobierno Nacional para decretar la Intervención Federal a la provincia en el 2003.



La provincia se ha caracterizado por la intervención de la policía provincial y de la inteligencia interna, cuyas prácticas de ilegalidad y terror (control ilegal de la vida de los ciudadanos metodología del "apriete" a los opositores), se relacionan con la actuación del emblemático Musa Azar, responsable de desapariciones en Santiago durante la última dictadura, con una policía servil y el manejo sesgado de la carrera de los funcionarios policiales. El informe que elaboraron en su momento busco, caracterizar el Estado juarista definiéndolo por su "baja estatalidad" y su sustento en el "clientelismo".

Así, se convierte en una variable económica central como principal regulador del acceso a bienes y servicios, la participación política se reduce a una forma de acceso híper regulado a los recursos que garantizan la subsistencia familiar, resultando imposible realizar una carrera administrativa sin padrinazgos políticos. Al analizar la relación entre el Gobierno Provincial y los Grupos Económicos, el informe se detiene en los fuertes vínculos entre el círculo gobernante y un grupo económico, cuya "cabeza" sería Néstor Carlos Ick, detallando una prolongada lista de empresas bajo su propiedad y de los convenios con los que estado provincial las beneficiaba abiertamente. Por otro lado, el informe dedica un capítulo extenso que titula "la situación de los DDHH" donde se dispone a clasificar y cuantificar las denuncias de violación a los DDHH entre 1999 y 2003 que han llegado a la Secretaría Diocesana para los Derechos Humanos del Obispado de Santiago del Estero. Allí se concluye que las denuncias de tortura y apremios ilegales cometidos por personal policial son los estadísticamente más altos, y la policía como la institución que ha sido más denunciada junto al poder judicial.



También estructura los números para casos de persecución política, gremial, policial/amenazas. Abuso de autoridad/incumplimiento de deberes de funcionarios públicos. Discriminación/vulneración de derechos bajo amparo. Impunidad, inseguridad jurídica y personal, inacción judicial y policial.

Se destaca en este marco la ausencia de libertad, de prensa y de regulación de dicha actividad, siendo además de la violación a un derecho fundamental, un claro indicador de posibles violaciones a los derechos humanos.

Santiago se ha convertido en un nodo del narcotráfico y la trata de personas, con decenas de pistas de aterrizaje clandestinas. En la última década se han multiplicado los crímenes mafiosos y de hijos del poder en la provincia, encubiertos sistemáticamente por el Estado. Un caso emblemático es el de Raúl Domínguez, trabajador de rentas secuestrado, torturado y descuartizado por denunciar una estafa contra el Estado provincial, pero hay muchos otros.

La denuncia contra los Zamora es parte de una crisis mucho más amplia. Como primeras repercusiones del ajuste, el zamorismo ha quitado beneficios a algunos contratistas del Estado, beneficiando a otros; esto va generando una ola de descontentos.

Recientemente, la Justicia pidió la prisión para el secretario general de Atsa, acusado de defraudación al Estado con facturas truchas. El Ministerio de Educación está siendo investigado por todo tipo de contubernios. El propio ministro de Producción



de la provincia continúa en funciones tras ser procesado en septiembre por incumplimiento de los deberes de funcionario público en una causa por desvío de fondos nacionales.

Existe una histórica y permanente tensión entre las dos fracciones del Frente Cívico gobernante: los radicales K y el PJ.

La Iglesia ha comenzado a realizar una agitación política: en una homilía reciente en la Catedral, el párroco exigió justicia por Raúl Domínguez y Marito Salto, responsabilizando directamente al poder político.

Es decir, el dominio del zamorismo se ha agrietado profundamente. Estamos ante una crisis del régimen político.

El Proyecto de Intervención al Poder Judicial de esta provincia, es una ASIGNATURA PENDIENTE de la DEMOCRACIA, para con los habitantes santiagueños.

El Poder Ejecutivo debe proceder a ella, atento la parálisis y el sistema imperante de control que es imposible quebrarlo.

Solo así se podrá recuperar la libertad y devolver a sus habitantes, una vida , ya que actualmente el sistema no lo permite.

Para Bidart Campos, "la intervención ha mostrado desde hace tiempo que el interventor reemplaza a la autoridad provincial a la que se ha dado por cesante



(según que la intervención se disponga a los tres órganos de poder, a dos, o a uno). Cuando abarca al ejecutivo, el gobernador cesa en su cargo y es reemplazado por el interventor. Cuando abarca a la legislatura, ésta se disuelve. Cuando abarca al poder judicial, el interventor no suplanta a la totalidad de jueces y tribunales provinciales ni ejerce sus funciones, sino que se limita a reorganizar la administración de justicia, a remover jueces y a designar otros nuevos".

Esto deja en claro que, para el autor, la intervención puede darse a los tres poderes o a cada uno de ellos en forma autónoma.

Cuando el intervenido es el Poder Judicial, ¿qué ocurre? Es evidente que sus integrantes no cesan 'automáticamente' en sus funciones. Continúan en funciones, pero en 'comisión'; es decir, les quita el derecho a la inamovilidad y faculta al Interventor a removerlos" (Hernández, Antonio María, "Novedosa jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Corrientes sobre los límites constitucionales de las atribuciones del interventor federal" LA LEY2006-E, 63).

En definitiva, lo que se busca con el presente proyecto de ley es resguardar la responsabilidad internacional del Estado argentino nombrando un interventor del Poder Judicial de la Provincia de Santiago del Estero, el cual deberá suspender a los jueces que hayan tenido responsabilidades en los expedientes de detenciones, secuestros, desapariciones, muertes de personas y nombrar en forma interina a otros magistrados, para que en representación del Estado Federal se avoquen al estudio de las causas que sustentan la privación de la libertad, y tomen una resolución.

Para ello, y considerando el carácter restrictivo del instituto de la intervención



federal, y con el fin de restablecer rápidamente la autonomía provincial, se establece un plazo de 60 días, prorrogables por otros 60, para que concluya la intervención dispuesta.

Se puede citar como antecedentes las denuncias presentadas por los diputados nacionales Maximiliano Ferraro y Rubén Manzi, a los tres fiscales que intervinieron en el caso de la muerte de Nicolás Isorni, por mal desempeño de sus funciones.

Para los fiscales murió en un accidente de tránsito en una persecución policial. Para la familia, de un disparo en la cabeza.

Los fiscales carataron el caso como accidente de tránsito. En cambio, para los legisladores y la familia de la víctima, Isorni murió de un disparo en la cabeza. Se trata de otro caso de violencia institucional encubierta por las medidas excepciones dispuestas contra la pandemia.

Leguizamón es Coordinadora de la Unidad Fiscal de Abuso sexual y Violencia institucional, mientras Aguilera es de la Unidad Fiscal de Abuso sexual y Violencia institucional.

Para los diputados ese comportamiento fue funcional "en el encubrimiento de los asesinos de Franco", quien fue hallado muerto en inmediaciones de Av. Lorenzo Lugones y Av. Solís, de la ciudad de Santiago del Estero.

Para los diputados es otro caso de violencia policial durante la gestión del gobernador Gerardo Zamora, en pandemia.



“Esta actitud de los fiscales no puede explicarse de otra forma que no sea la intensidad obcecada de encubrir lo que realmente ocurrió” y favorecer a la policía del gobernador K Gerardo Zamora, sentenció Manzi.

Existen otros homicidios realmente desgarradores, el ejemplo es el descuartizamiento de un niño de once años.

Estos son detallados en el anexo abajo que se agrega.

Los pueblos a quienes no se hace justicia, se la toman por sí mismos más tarde o más pronto. (Voltaire)

Por estos motivos se invita a los pares a acompañar el proyecto de ley.

Alvaro de Lamadrid
Diputado de la Nación

* Abajo se agrega como ANEXO I, el informe COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA INJUSTICIA Y LA IMPUNIDAD SDE., en el cual se desarrollan los crímenes producidos en el periodo de PANDEMIA, horrorosos e increíbles.



ANEXO

" SITUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Marzo de 2021

Introducción

En los últimos años, el sistema hegemónico que rige los destinos de la provincia más pobre y postergada del país, alcanzó grados de concentración del poder inéditos, en la historia de Santiago del Estero, con un Ejecutivo que se las ha ingeniado para gozar de un dominio absoluto de todos los resortes institucionales de la sociedad santiagueña, cooptando o colonizando el Poder Judicial, los medios de comunicación, los sindicatos, la Iglesia, las universidades, las asociaciones profesionales, los clubes y hasta las ONG.



Un sistema basado en prácticas prebendarias y mafiosas, que perpetúa la pobreza estructural, la dependencia del Estado y el constante saqueo de los recursos públicos y que de ninguna manera habría prosperado, sin el férreo control del Poder Judicial. Es el control de la justicia el pilar fundamental y al mismo tiempo el talón de Aquiles del Zamorismo, sin el cual esta enorme y pesada maquinaria de poder languidecería inexorablemente.

En este contexto, el ciudadano se encuentra absolutamente indefenso y a merced de la discrecionalidad del Ejecutivo, no existiendo prácticamente ninguna vía institucional para recurrir cuando sus derechos son vulnerados y más cuando esa vulneración proviene del Estado mismo. Las facultades que, formal o implícitamente, ha delegado el gobierno federal en los gobernadores e intendentes en el marco de la pandemia, solo han contribuido a reforzar este perverso sistema, con medidas "preventivas" que transgreden claramente los límites constitucionales y han contribuido a profundizar esa indefensión.

Detenciones arbitrarias, violencia policial, cierre de las mal llamadas "fronteras" provinciales y toque de queda, son algunos de los ingredientes de un combo fatal que, pandemia de por medio, han terminado de dinamitar la raquítica institucionalidad en Santiago del Estero."

" COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA INJUSTICIA Y LA IMPUNIDAD SDE Jueces en Comisión y un Consejo de la Magistratura "a medida" .-

Fue la intervención federal de los tres poderes de la provincia en el año 2004 la que,



paradójicamente, le allanó el camino a Gerardo Zamora para el control total del Palacio de Tribunales y el Ministerio Público Fiscal. Es que el interventor designado por el presidente Néstor Kirchner , luego de dismantelar el andamiaje del régimen anterior y desplazar a los magistrados adictos al matrimonio Juárez, le entregó a Zamora un Poder Judicial en comisión, con jueces designados en cargos provisorios y cuyo reemplazo se encontraba, por lo tanto, a “tiro de decreto”.

“ A Zamora, electo gobernador un año después de que se dispusiera la intervención, le resultó cómodo mantener al sistema judicial en ese estado de excepción, mientras construía el poder que hoy ostenta en todo su esplendor. Tan cómodo le resultó que, varios años después de la reforma de la Constitución Provincial y de la sanción de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura, la mayoría de los magistrados continuaban en comisión. De todas maneras, el Consejo de la Magistratura, órgano a cargo de la selección y remoción de jueces y fiscales, fue diseñado a medida del gobernador, con la abrumadora mayoría de sus integrantes sometidos a los designios del oficialismo. De 9(nueve) consejeros, solo 2(dos) no responden al poder de turno: 1(un) representante por la minoría del Colegio de Abogados y 1(un) representante por el bloque de la primera minoría de la legislatura provincial. Así y todo, al Consejo le llevó casi una década realizar los concursos y “normalizar” la situación de los magistrados heredada de la intervención, pero el zamorismo, valiéndose de su mayoría indiscutible en dicho órgano, se dio el lujo de “colocar”, casi en el 100% de los casos, a jueces y fiscales amigos, muchos de ellos parientes entre sí. “

“ Quienes osaron cuestionar el sistema, fueron desplazados de inmediato. Es el caso del ex juez del Crimen Miguel Ángel Moreno, que supo ser uno de los favoritos de Zamora y quien, luego de descubrir conexiones narco y políticas, con el tristemente



célebre crimen impune de un niño de once años, fue desplazado de la causa y posteriormente detenido, situación en la que se encuentra actualmente. O el de caso de Álvaro Ruíz, hermano del máximo referente de la Coalición Cívica en Santiago y ex fiscal de instrucción en lo Criminal de Segunda nominación de la Circunscripción Judicial de Añatuya, quien, tras impulsar una denuncia en contra de un alto funcionario policial por torturas y apremios ilegales contra un detenido, fue primero hostigado, desplazado de la causa, suspendido y finalmente sometido a un jury de enjuiciamiento que en menos de un mes decidió su destitución."

" Más grave aún es que el control total de la justicia por parte del Ejecutivo, no se limita a la justicia ordinaria, sino también a la justicia federal, donde el titular del Juzgado Federal Nro 1, Guillermo Molinari , tío de la ex gobernadora y actual primera dama, Claudia Ledesma de Zamora, se encuentra absolutamente sometido a la voluntad del gobernador. "

" Su carrera judicial comenzó como subrogante, tras la renuncia del juarista Ángel Toledo, de quien heredó una causa contra el suegro de Gerardo Zamora, por estafas contra el PAMI, y a quien sobreseyó a pocos meses de asumir, ignorando que debía apartarse del caso por el vínculo familiar que los unía. Meses atrás, Zamora cerró el círculo y virtualmente conquistó la suma del poder público, luego de que lograra colocar a su magistrado favorito, Sebastián Argibay, como titular del flamante el Juzgado Federal Nro 2. "

" Hasta entonces Argibay se desempeñó como presidente del Superior Tribunal de Justicia, que también integraba en 2013, cuando el máximo órgano jurisdiccional declaró inconstitucional, una cláusula de la Constitución Provincial para habilitarle



un nuevo mandato al gobernador. Ahora, con el proyecto de reforma judicial impulsada por el gobierno nacional y que ya cuenta con media sanción del Senado, el oficialismo santiagueño negoció la creación de una Cámara Federal de Apelaciones con sede en la provincia. “

“ Actualmente, las sentencias de los juzgados federales con asiento en Santiago del Estero, son recurridas ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, la cual, al encontrarse fuera del control directo del gobernador santiagueño, más de una vez ha revocado escandalosos fallos beneficiosos a los intereses del zamorismo. Caso Álvaro Ruiz: Denunció torturas y terminó destituido El 12 de marzo de 2015, el fiscal de instrucción de segunda nominación de la ciudad de Añatuya, Álvaro Ruiz, recibió una denuncia de parte de un oficial de policía, Cristian Araujo, dando cuenta de un hecho de apremios y torturas contra Cesar Elio Ibarra, un detenido que se encontraba alojado en una seccional policial de dicha ciudad. “

“ COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA INJUSTICIA Y LA IMPUNIDAD SDE

El policía le ofreció como prueba, el testimonio de otro efectivo policial que relató que, tras recibir la orden de apersonarse en un lugar en el campo junto a un grupo de efectivos, se encontró allí con el detenido Ibarra, quien había sido sacado de su lugar de detención y se encontraba de rodillas, con los pies y las manos atadas y signos de haber sido golpeado, todo ello por orden del Jefe de la Departamental, Fabio Juárez. “

“ Luego de tomar la denuncia, el fiscal puso el hecho en conocimiento a las autoridades del Ministerio Público Fiscal, y a partir de ese momento comenzó la etapa de hostigamiento contra su persona: primero fue instado a abandonar la



investigación y, ante la negativa, lo sometieron a un sumario administrativo y se le retiró la causa. Posteriormente, el 2 de febrero de 2018, Ruiz fue suspendido en su cargo y en julio del mismo año lo sometieron a un jury de enjuiciamiento, con el argumento de haber tomado la denuncia por torturas pese a no estar de turno ese día."

" En su defensa, Ruiz argumentó que el policía intentó interponer la denuncia ante la fiscal de turno, pero negándose está a tramitarla, recurrió a él. Finalmente, y en menos de un mes, el jury de enjuiciamiento lo destituyó y la denuncia por torturas terminó archivada. "

" Caso Marito Salto y la detención del juez que denunció un crimen narco con encubrimiento político Expte.: 218- C/2016 "Ocaranza, Ramón Enrique y otros s.d de abuso sexual con acceso carnal seguido de muerte e.p. de M.A.S"

" El 2 de junio de 2016, el cuerpo descuartizado de Mario Agustín Salto, un niño de 11 años de la ciudad de Quimilí, apareció en un basural donde había sido desechado en varias bolsas de residuos. Las pericias determinaron que Marito, quien había desaparecido 48 horas atrás, fue golpeado, violado, estrangulado y desmembrado en vida con increíble ensañamiento. La primera línea investigativa de la justicia fue la de un crimen vinculado al narcotráfico, en venganza de un tío del niño, oficial de policía, que dos días antes de su desaparición había descubierto y reportado un cargamento de drogas que fue finalmente decomisado."

" La ciudad de Quimilí y sus alrededores, ubicada a 100 km del límite con Chaco, es, precisamente, una de las zonas calientes del tráfico de estupefacientes en la provincia, estratégicamente ubicada sobre la "ruta del Mercosur" y ha sido señalada



por la proliferación de vuelos clandestinos. Esa primera hipótesis narco fue la que siguió, inicialmente, el primer juez a cargo de la causa, Miguel Ángel Moreno, quien dos meses después de abocarse a la investigación fue desplazado y detenido en el marco de otra causa, tras advertir a las máximas autoridades del gobierno provincial, sus sospechas de que el Jefe de Policía de la provincia, David Marcelo Pato (hoy Secretario de Seguridad), podría haber participado del encubrimiento a los autores del homicidio."

" En noviembre de 2016, hallándose el ex juez Moreno detenido e imputado, la propia querrela, encabezada por el papá de Marito, presentó un escrito ante la justicia provincial, solicitando se libre oficio al Ministerio de Seguridad de la Nación para la protección del ex juez Moreno. En el documento, el entonces abogado de la familia afirmaba que el crimen de Marito Salto "fue planificado y ejecutado desde el poder político, por aparatos organizados del poder".

" Fue el juez Claudio Bonadío quien dispuso el ingreso de Moreno al Programa Nacional de Protección de Testigos, luego de que éste, ya excarcelado, presentara el 12 de diciembre en la justicia federal, una denuncia por narcotráfico y violencia institucional que apuntaba contra el Jefe de Policía, David Marcelo Pato, e involucraba al Ministro de Justicia, Ricardo Daives, al juez federal de Santiago del Estero, Guillermo Molinari, y hasta a la propia gobernadora Claudia Ledesma de Zamora, entre otros, en una larga cadena de irregularidades y órdenes impartidas por el poder político para entorpecer la investigación a su cargo. En este sentido, señaló, por ejemplo, el borrado de las grabaciones de las cámaras de seguridad de la ciudad de Quimilí correspondientes al día del hecho, acreditado en la causa, y la existencia de un entrecruzamiento de llamadas entre el Jefe de Policía y el principal



sospechoso del secuestro de Marito.

“ Inmediatamente, los medios de comunicación oficialistas salieron a desacreditar la denuncia con argumentos absurdos. Así, por ejemplo, el Nuevo Diario de Santiago del Estero, uno de los 2(dos) de diarios de mayor circulación de la provincia, publicó el 18 de diciembre de 2016 una nota titulada “La verdad de la denuncia del ex juez Moreno” que, entre otros delirios, acusaba al denunciante de “consumir Viagra” y señalaba que el principal motivo que llevó a Moreno, a ventilar la conexión del poder político con el narcotráfico y el horrendo crimen de Marito Salto, fue no contradecir a su pareja y abogada, Ivana Sánchez.-“

“ En cuanto a la denuncia en sí, el juez Bonadío se excusó por considerarse incompetente, pero remitió la causa al juzgado federal de Santiago del Estero, a cargo de Guillermo Molinari, quien rechazó todos los planteos del denunciante, ordenó archivar la causa y hasta terminó sacando a Moreno del Programa Nacional de Protección de Testigos. “

“ Además, el propio Molinari aparecía mencionado como imputado en la carátula, por lo cual, en lugar de apartarse, ordenó su recaratulación borrándose a sí mismo. Párrafo aparte: Molinari, que en ese momento era el único juez federal de la provincia, es tío de la entonces gobernadora y esposa del actual mandatario, y fue precisamente esa relación de parentesco, lo que le allanó el camino para construir una oprobiosa carrera judicial, que prácticamente se inició en 2007 con un fallo, dictado cuando aún era subrogante, mediante el cual sobreseyó al padre de Claudia Ledesma de Zamora en una causa por Asociación Ilícita y Estafas Reiteradas contra el Pami (S/ Asociación ilícita, estafas reiteradas, etc. Imputado: Consalud A.C.E. -



Denuncia de Alberto Lami Hernández). Volviendo a la denuncia de Miguel Moreno, en abril de 2018, la Cámara Nacional de Casación Penal, emitió un fallo revisando las actuaciones y, tras advertir "irregularidades serias e insubsanables", decidió apartar a Molinari, aceptar al ex juez del crimen como querellante, declarar la nulidad de lo actuado y, finalmente, devolver la investigación a Bonadío. "

"Advertimos irregularidades serias e insubsanables, todas las cuestiones solicitadas por Moreno fueron rechazadas in limine, no fue producida la prueba ofrecida, ni se lo ha escuchado debidamente. Se advierte una negativa sistemática a cualquier planteo o pedido realizado por el denunciante" decía el fallo."

" Respecto al derrotero de la causa por el asesinato Marito Salto, luego de que Moreno presentara la denuncia donde planteaba la hipótesis narco y el encubrimiento político del hecho, tanto la jueza Rosa Falco, como la fiscal Olga Gay de Castellanos reorientaron la investigación a la hipótesis de un "sacrificio humano", a manos de una secta satánica, hipótesis que sostienen hasta hoy. A la fecha, la cuestión narco ha desaparecido del expediente y el móvil del ritual humano se basa fundamentalmente en una serie de "indicios", supuestamente hallados en Quimiú por un perro de búsqueda que, 1 año y medio después de la desaparición de Marito, recorrió los lugares que el niño asesinado frecuentaba."

"Por su parte, la denuncia del ex juez Moreno en la justicia federal fue desestimada a instancias del fiscal Rívolo, quien sostuvo que no había pruebas suficientes para proseguir las actuaciones, y los familiares de Marito Salto continúan realizando marchas por el esclarecimiento del asesinato, aún impune. Caso Rentas o Raúl Domínguez, el empleado público asesinado y descuartizado tras denunciar



corrupción Expte.: 21959/2008- "Información sumaria a fin de establecer causas del deceso de quien en vida se llamara Domínguez, Raúl Eduardo".

" El 22 de abril del año 2008, el empleado de la Dirección de Rentas de Santiago del Estero, Raúl Eduardo Domínguez, realizó una denuncia por adulteración de timbrados en dicho organismo, echando luz sobre una aceitada organización "criminal, que estafaba al Estado Provincial. A partir de esa denuncia se inició la causa, conocida como la "Mega Defraudación de Rentas", donde se encontraban involucrados tanto empleados como personal jerárquico del organismo, y comenzó el calvario de Domínguez, quien, lejos de ser preservado en su calidad de testigo principal, fue prácticamente librado a su suerte incluso, luego de recibir explícitas amenazas de muerte en su lugar de trabajo, algunas de las cuales quedaron grabadas por escrito en la puerta del baño del organismo. Domínguez había declarado dos veces ante la policía y su testimonio judicial estaba previsto para el 21 de mayo. Una semana antes, el martes 13 de mayo, volvió de su trabajo en Rentas y se dirigió a su taller de zapatería, adonde nunca llegó, desapareciendo sin rastros, hasta que finalmente el 27 del mismo mes, su cuerpo fue hallado descuartizado en un descampado del Barrio El Vinalar, a pocas cuadras de su casa. Desde entonces, este crimen netamente mafioso de estrechos vínculos con el poder de turno, pasó por los despachos de cinco jueces del crimen y, a la fecha, habiendo transcurrido doce años del asesinato, la causa está paralizada y no existe un solo detenido."

"Causa Suárez-Villagrán y la detención de un periodista "por sedición" e "incitación a la violencia colectiva" Expte.: 254/2013 "Suarez Juan Pablo y Villagran Nelson Norberto s/d conspiración para cometer el delito de petición sediciosa e.p. del Estado Provincial El 9 de Diciembre de 2013, el Sr. Juan Pablo Suarez, periodista y



propietario de un periódico digital no oficialista, se hizo presente en una plaza céntrica a fin de dar cobertura periodística a una protesta pacífica por mejoras salariales protagonizada por el agente de policía Nelson Norberto Villagrán. En ese momento, la policía de muchas provincias del país reclamaba mejoras salariales y se había acuartelado, pero en Santiago no ocurría lo mismo: se trataba de una protesta minúscula ya que Villagrán se hallaba en compañía de una decena de personas, entre ellas su pequeña hija, pero fue brutalmente detenido mientras el periodista filmaba la situación. Minutos después, Juan Pablo Suárez se retiró a las instalaciones de su diario, donde comenzó a subir el video de la brutal detención, que finalmente alcanzó a publicar justo antes que llegara un nutrido y fuertemente armado grupo de policías, con una supuesta orden de allanamiento "verbal", para apropiarse del video que acaba de realizar el periodista, motivo por el cual procedieron a secuestrar objetos como computadoras, filmadora, papeles, etc. El allanamiento, detención y secuestro de bienes de Suarez, sobre todo material periodístico, fue realizado por la policía de la provincia, sin orden de allanamiento escrita y sin la presencia de testigos, habiendo firmado el acta solo una persona, que ni siquiera ratificó en sede judicial, haber estado presente en el momento del allanamiento y detención. Recién el día 12 de Diciembre, la jueza Rosa Falco tomó Declaración indagatoria a Suarez y al día siguiente, la magistrada resolvió declinar la competencia ordinaria y remitir la causa al Juzgado Federal de Guillermo Molinari. La declinación de competencia resuelta por la jueza no correspondía, y no hacía más que entorpecer el trámite de la excarcelación de Suarez, quien continuaba detenido, al igual que Villagrán, por el delito de sedición contra el Estado Provincial. Luego de 3 días de actividad continua en la instrucción de la causa, las actuaciones dejaron de ser instruidas por la juez de crimen provincial, para ser elevadas al Juzgado Federal. Recién en fecha 19 de Diciembre se concedió la Excarcelación Anticipada"



“Suarez, no obstante que el Juez Federal continuó la tramitación de la causa, resolviendo en fecha 30 de Mayo de 2014 el procesamiento sin prisión Preventiva del Sr. Suarez y el Sr. Villagrán como presuntos autores del delito de Incitación a la Violencia Colectiva. Dicha Resolución fue apelada por la defensa del ante la Cámara Federal de Tucumán, la que resolvió declarar la nulidad de las actuaciones, sobreseer a los señores Juan Pablo Suárez y Nelson Villagrán, y ordenar a la justicia santiagueña que investigue a los policías y magistrados que intervinieron en la causa, por abuso de autoridad, prevaricato y delito contra la libertad de prensa. Requieren una mención aparte los argumentos utilizados por el Ministerio Público Fiscal que adhirieron a la defensa, el que se expidió en los siguientes términos: “... solicita se inicie investigación por los delitos de abuso de autoridad, prevaricato y delito contra la libertad de prensa. Remarca los actos procesales más irregulares, a saber: no hay orden de allanamiento, las actas de los allanamientos no fueron realizadas en el lugar donde se hicieron, tal es así que Suarez firma el acta en la cárcel. Asimismo la Jueza no ordena ninguna de las pericias que se hicieron. Los teléfonos secuestrados el 9 de diciembre funcionaron hasta el 20 de diciembre de 2013. Agrega que no coincide el celular secuestrado con el que ingresa a Gendarmería para pericia. Por otro lado manifiesta que la incompetencia de la justicia provincial no fue notificada a las partes y cuando ingresa la causa a la justicia federal no se menciona que había dos personas detenidas. Entiende que la causa tiene características políticas.”

“Masacre en el Penal de Varones: impunidad política Expte.: 18.975 /2007 Salomón Carlos José y otros s.d. homicidio culposo y lesiones graves culposas e.p. Leguizamón Cesar Marcelo. Produjo la muerte de 39 internos del penal, y las heridas de varios presos más. El hecho tuvo lugar el domingo 4 de noviembre de 2007,



cuando los internos del Pabellón 2 del penal, prendieron fuego a colchones en protesta por las requisas vejatorias. Las llamas se volvieron incontrolables y la mayoría de los internos murieron asfixiados. Los sobrevivientes y familiares de las víctimas, acusan a los guardiacárceles de haber trabado las puertas de los pabellones desde afuera, lo que habría hecho que los internos no pudieran escapar del fuego. También denunciaron que muchos de los presos no murieron por asfixia, sino por golpes propinados por los efectivos. Los nueve imputados eran efectivos del servicio penitenciario, procesados por "homicidios y lesiones culposas", luego de que la Sala 2 de la Cámara de Apelaciones, modificara la calificación del delito establecida en 2010, que los imputaba por "abandono de persona seguida de muerte".

" Dado que el "homicidio culposo" es un delito menor y excarcelable, ninguno de los guardiacárceles terminó detenido. Según un informe de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), todo comenzó el sábado 3 de noviembre en horas del mediodía, con una violenta requisa que dejó varios internos lesionados. Al día siguiente, el malestar de los presos se agravó con el maltrato sufrido por las visitas. "A todas las mujeres se las desnudó y sometió a tacto vaginal. A la madre de un interno convaleciente de su operación de "páncreas le sacaron la faja y le hicieron tacto vaginal también. Rompieron o no dejaron pasar alimentos traídos por las visitas. Inmediatamente después de la protesta del domingo hicieron requisa, tiraron violentamente la comida, rompían las pertenencias, tiraban colchones, en uno de los pabellones llevaron a todos al baño, los desnudaron y le dieron palos hasta tirarlos al suelo" señala el informe. Todo esto desató la furia de los internos, que prendieron fuego los colchones, provocando un incendio que rápidamente se propagó y se volvió incontrolable. La puerta del pabellón 2 nunca fue abierta, situación que, en combinación con la demora de los bomberos, habría derivado en la muerte por



asfixia de casi todos los presos que allí encontraban. El informe de la APDH, realizado meses después del hecho, revela que, más allá de las causas inmediatas de la protesta que derivó en tragedia, existieron graves negligencias de fondo imputables a la "ausencia total de política penitenciaria". Al momento del incendio había 470 detenidos, siendo que el penal tenía capacidad para 340 plazas. De acuerdo al informe, el edificio estaba "muy viejo y deteriorado, con instalaciones eléctricas deplorables y peligrosas, con cables externos y al alcance de la mano... El personal penitenciario entrevistado acepta que las condiciones de vida en el penal son inhumanas y se debe a que en líneas generales es inhabitable". En este sentido, cabe señalar que la nueva cárcel de Colonia Pinto, inaugurada durante la última intervención federal, ya se encontraba en condiciones de habilitarse, al menos parcialmente, y por motivos que se desconocen, no estaba siendo utilizada al momento de la tragedia. "

"Asimismo, el informe indica: "los detenidos en su casi totalidad manifestaron de viva voz ser sometidos a vejámenes diversos. Requisas arbitrarias, golpes cotidianos, suspensión arbitraria de todos sus derechos, como visitas, trabajo, estudio, salidas transitorias, comida, comunicación con el exterior, recreos escasos o nulos, etc". Hay por lo tanto una responsabilidad política atribuible esencialmente al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Ricardo Daives, que ni siquiera fue desplazado de su cargo e incluso, aún, permaneció hasta hace poco meses al frente de esa cartera y hoy es diputado nacional sin haber brindado explicaciones a la sociedad santiaguense , 8 años después del hecho, en plena campaña presidencial del 2015, apuraron un juicio para cerrar la causa, donde en ningún momento se ventilaron las responsabilidades políticas, y terminó con la condena de tres guardiacárceles, solo los autores materiales, que aún no se encuentra firme. En la actualidad el expediente



se encuentra a estudio del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, destacando que no se tomaron medidas importantes a este respecto por parte del S.T.J. "

"Caso José Arce: impunidad sindical Expedientes varios El de José Arce, titular de la delegación santiagueña de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA), debería quedar registrado en los anales de la historia de la corrupción sindical de nuestro país, como uno de los casos más insólitos por la descarada impunidad que lo rodea. Cuenta con siete denuncias en su haber y son tan abrumadoras las pruebas, que dos de esas denuncias, motivaron un pedido de detención por parte de la fiscal Celia Mussi, que fue apartada a las 48 horas de solicitar la medida. Mussi consideraba probados los delitos de "asociación ilícita, estafa y defraudación en concurso real" perpetrados por Arce y sus cómplices en perjuicio del Estado Provincial, en el marco de una causa por desvío de millonarios subsidios otorgados por el gobierno santiagueño a la mutual del sindicato. Según la División de Delitos Económicos, los subsidios en cuestión, cuyos montos en algunos casos ascendían a los \$200.000(pesos doscientos mil), no fueron destinados a los fines para los que habían sido requeridos, sino que terminaron en las cuentas bancarias personales de Arce. El dinero tenía por objetivo financiar bolsines de alimentos, viajes de turismo y otros beneficios para los afiliados del sindicato y la mutual. Ninguno de estos beneficios se concretó, ni uno solo de los viajes, tampoco los facturados por Juan Carlos Storniolo, que casualmente es hijo de un camarista. ¿Qué pasó con esta causa? Absolutamente nada. La fiscal que se animó a avanzar contra el gremialista fue reemplazada, la causa entró en una nebulosa judicial y la detención no se concretó. En otra causa con pedido de imputación, a raíz de una denuncia penal interpuesta en 2014, por el entonces secretario de finanzas del gremio, se acreditó que Arce percibió un subsidio de medio millón de pesos que "desapareció" y debía destinarse a una pileta de natación en el



polideportivo de ATSA. Días después de concretada la denuncia, el inefable sindicalista presentó una rendición visiblemente apócrifa, donde justificaba el gasto de \$500.000 (pesos quinientos mil) con facturas por materiales como durlock, picaportes y cable canal, que nada tienen que ver con la construcción de un pileta, la cual ni siquiera se había empezado a construir. El mecanismo judicial ante las múltiples denuncias contra el gremialista siempre es el mismo: mientras los fiscales, abrumados por las pruebas, avanzan con las imputaciones y pedidos de detención, los jueces realizan maniobras dilatorias que impiden que las medidas requeridas se concreten. Las figuras penales que pesan sobre Arce son asociación ilícita, defraudación, estafa contra el Estado Provincial y lavado de activos, junto a otras denuncias por amenazas de muerte y desobediencia judicial. No obstante, Arce no solo fue reelecto en el marco de un proceso irregular, con un pedido de imputación irresuelto y tras expulsar a los miembros de la única lista opositora, sino que continúa apareciendo públicamente, junto a funcionarios del gobierno de la provincia, incluyendo al gobernador Zamora. La primera novedad sustancial en relación a las múltiples denuncias en su contra vino, como suele suceder, de la justicia federal de otra jurisdicción: en agosto de 2019 la Cámara Federal de Tucumán revocó un fallo del Juzgado Federal Nro 1 de Santiago del Estero y le ordenó que se aboque a investigar una de las denuncias por lavado de activos interpuesta por el Dr. Marcelo Castillo Gioya, en representación de afiliados y ex miembros de la comisión directiva de ATSA.- “

“ Es que, previamente, el juzgado federal a cargo de Guillermo Molinari, se declaró incompetente, remitiendo la denuncia a la justicia ordinaria, pero la Cámara de Apelaciones de Tucumán considero acreditadas, en base a informes de la UIF, las irregularidades financieras en la cuenta bancaria de la mutual y en la cuenta sueldo



del propio Arce, ordenando a Molinari investigar al gremialista y establecer si efectivamente cometió las maniobras ilícitas que se le endilgan. Hasta la fecha, no ha trascendido ninguna novedad respecto a esa causa”.-

“Causa Re-reelección y los jueces que declararon inconstitucional la Constitución “Unión Cívica Radical de la Provincia de Santiago del Estero c/ Santiago del Estero, Provincia de s/ acción declarativa de certeza” En el año 2013, Gerardo Zamora buscaba su tercer mandato consecutivo y se encontró con un fundamental obstáculo, que al principio consideró irrelevante: en el 2005, luego de asumir por primera vez la gobernación de Santiago del Estero, él mismo había promovido una reforma constitucional que, entre otras cuestiones, incorporaba una cláusula transitoria inédita en el país según la cual el mandato vigente al momento de la reforma debía ser considerado como el primer período a efectos de la reelección. De esta manera, Zamora, que en ese entonces aún revistaba en las filas del radicalismo, se autolimitó, buscando evitar en el futuro la típica maniobra reeleccionista por la cual se interpreta que el primer mandato no debe computarse cuando se reforma la Constitución. Pero en el 2013 Zamora no era el mismo, y creyó que, dado su férreo control de la justicia provincial, la habilitación de una segunda reelección consecutiva iba a ser un mero trámite. Tal era la confianza en su propio poder, que el gobernador, contando con todas las mayorías necesarias para promover una nueva reforma constitucional, prefirió el camino judicial: a sólo a cuatro días de que venza el plazo de inscripción de postulantes para las elecciones de octubre hizo que la jueza en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Andrea Suárez, que además tenía prestigio como profesora de derecho, le habilitara un nuevo mandato tras declarar inconstitucional la cláusula transitoria sexta de la Constitución Provincia. Es decir, la magistrada declaraba inconstitucional a la propia Constitución”.



“ En consecuencia se plantearon acciones, por los restantes partidos políticos participantes en las elecciones, a los fines de evitar esta posibilidad, que se encuentra vedada por la Constitución Provincial de Santiago del Estero. Sin embargo, el máximo órgano jurisdiccional de la provincia, el Superior Tribunal de Justicia, también repleto de amigos de Zamora, convalidó la decisión de la jueza Suárez, concluyendo su extensa resolución de la siguiente manera: “En conclusión, el Pueblo de Santiago del Estero, en su conjunto, tiene la suficiente madurez para saber lo que pretende ante un hecho de singular trascendencia como lo es la elección de sus autoridades, y hasta podría parecer un verdadero insulto a su inteligencia, pretender sustituir en definitiva su voluntad por el criterio u opinión personal de cinco Magistrados que componen este Alto Cuerpo de Justicia, por lo que sin desmerecer las atribuciones constitucionales conferidas y no pretendiendo escapar a su responsabilidad de juzgar, la decisión de esta importante cuestión, radica en remover todos los obstáculos que imposibiliten que la verdadera decisión la tomen los únicos y verdaderos destinatarios de lo que en definitiva se decida, que es el Pueblo”. Básicamente: la voluntad popular se encontraba por encima de la Constitución. Finalmente, tuvo que intervenir la Corte Suprema de Justicia de la Nación para poner punto final al delirio jurídico. La imposibilidad de la tercera reelección fue decretada por la Corte en los autos “Unión Cívica Radical de la Provincia de Santiago del Estero c/ Santiago del Estero, Provincia de s/ acción declarativa de certeza”, donde el máximo tribunal de la Nación hecho por tierra los absurdos fundamentos del S.T.J. Santiaguense, por cierto, revocando el mamarracho “ “jurídico y obligando a un nuevo llamado a elecciones provinciales, en el cual se erigió como gobernadora la esposa de Gerardo Zamora, Claudia Ledesma Abdala de Zamora. Pocos meses después, y sin ningún disimulo, Andrea Suárez, hoy fallecida y que en ese entonces fue calificada como la “jueza de la vergüenza”, obtuvo un ascenso en su carrera



judicial tras ser designada, en junio de 2014, como integrante de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Nro. 1, designación que fue dispuesta "a dedo" por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en carácter provisorio, sin sujetarse a las normas de un concurso público. Y Sebastián Argibay, entonces integrante del Superior Tribunal, logró, con el apoyo de su amigo, el gobernador Gerardo Zamora, convertirse en el titular del flamante Juzgado Federal Nro 2 de Santiago del Estero."

" Etapa Pandémica El Estado de Excepción impuesto en todo el país, desde el comienzo de la crisis sanitaria ha encontrado en Santiago del Estero, un contexto institucional sumamente débil, caldo de cultivo para la sistemática violación de derechos esencialísimos, por parte de un Ejecutivo que, parecía, no podía seguir acumulando más poder. Sin embargo, entre las atribuciones explícitamente delegadas por el gobierno federal en el marco de la crisis sanitaria y otras que le han sido directamente arrebatadas (toque de queda, cierre de límites provinciales), el régimen zamorista cuenta hoy con un poder inusitado y que probablemente no encuentre paralelo en la Argentina, incluso en provincias cuasi feudales como Formosa. A lo largo de cinco meses han sido innumerables las denuncias por detenciones arbitrarias, excesos policiales en el control de las medidas de aislamiento y abusos de del propio Poder Judicial en la aplicación del artículo 205 del Código Penal. Son miles los santiagueños que han sido detenidos y a los que se les ha abierto una causa judicial en las circunstancias más ridículas, como regar el pasto de la vereda "fuera de horario". Los casos son diversos y de distinta gravedad: desde condiciones indignas de detención en pequeños calabozos atiborrados de gente precisamente cuando se exige distanciamiento social, hasta situaciones de violencia extrema por parte de la fuerza policial. Siempre por el "crimen" de violar



restricciones a la circulación. Entre las medidas implementadas en el marco de la ola de casos de coronavirus en la provincia, es de destacar el toque de queda de facto impuesto el 6 de agosto del 2020 y prorrogado hasta el próximo 20 de septiembre. Después de las 18 hs (15 hs los fines de semana) y hasta las 8 de la mañana del día siguiente, nadie puede salir de su casa, ni siquiera para comprar alimentos, sin arriesgarse a terminar preso y enfrentar una causa judicial, e incluso algo peor, como vienen denunciando reiteradamente las numerosas víctimas santiagueñas de violencia institucional. Santiago del Estero es la única provincia de la República Argentina que aplica una medida extrema y excepcional como esta, y lo hace de manera ilegal porque se trata de una facultad que corresponde pura y exclusivamente al Gobierno Federal. Para remontarse al último antecedente de esta medida excepcional, hay que retrotraerse a la última dictadura militar."

" Casos de Homicidios que engloban participación de funcionarios policiales, judiciales e incluso del mismo poder ejecutivo. 1- Caso Franco Nicolás Isorni Expte.: 11.978/2020 FRANCO NICOLÁS ISORNI PSD DE LESIONES EC DE PERSONAL POLICIAL A ESTABLECER EP DEL MISMO. El día 24 de mayo del 2020, en la calle Sargento Cabral 1179, siendo 15,45hs. Llega Patricia Carolina Isorni, a la casa de su hermana, toca el timbre y baja su hijo Franco Nicolás Isorni a abrirle la puerta junto a Ana Verónica Isorni. Franco saluda a su mamá y justo pasa una amiga de él, por la calle en bicicleta, Macarena Fernández, y se quedan conversando. Su mamá le hace hincapié al horario, ya que estaba por comenzar la hora de los niños y le dice se coloque el barbijo. A lo cual responde: quédate tranquila mamá, aquí voy a estar en la puerta con Macarena. Momentos después, cuando bajan su mamá y su tía nuevamente, se dan con la novedad de que Franco no estaba, y ¿Franco dónde está? Las mismas observan la presencia de un móvil policial, camioneta negra, y un oficial



vestido de fajina que subía la bicicleta de Macarena al móvil. Entonces su mamá observa que Franco estaba dentro del móvil. Cuando se acerca, el oficial sube rápidamente al móvil y golpea para arrancar, a lo cual la mamá sale corriendo y le grita "espere por favor, yo soy la mamá". El móvil acelera y se va rápidamente, su mamá sale corriendo hasta la esquina siguiéndolo y gritando que frene, a lo cual el oficial hace caso omiso. Al volver hasta la puerta su mamá encuentra en el cordón junto a la vereda una insignia de la policía, la levanta y todavía la guarda como prueba del secuestro de su hijo, quien meses después terminaría asesinado en circunstancias dudosas, donde también estarían implicados oficiales de la comisaría tercera de policía. Así también del video en el cual se observa la violenta forma en la cual lo detienen a Franco, desde la llegada del móvil, que por la velocidad en que se manejan pareciera más un secuestro que una detención, para alguien que se encontraba en la puerta de su casa, este hecho particular tiene similitud y se remonta claramente a la Dictadura Militar. Además que hasta la fecha no pueden explicar porque un móvil detuvo a alguien de la puerta de su casa fuera de jurisdicción, ya que por la ubicación del domicilio le corresponde por jurisdicción a la comisaría sexta de policía. Luego Patricia le dice a su hermana: "quédate tranquila, ya llego a casa y llamo a la policía para ver adonde lo llevaron", y se retira a su domicilio en Gaucho Rivero 307, pasa por el control de la calle Alsina se detiene y le comenta al oficial a cargo de la situación que acababa de vivir y su preocupación acerca del paradero de su hijo. A lo cual el oficial llama a la comisaria sexta de policía, que es la comisaria que corresponde por jurisdicción, contestándole la negativa al paradero de su hijo. Llama a la escuela de sub oficiales, y también le contestan con una negativa. El oficial anota el número del corporativo de la escuela de sub oficiales y le dice que vuelva a intentar luego. Patricia llega a su domicilio, les comenta a sus hijos la situación y llama a su hermana para decirle que no podía ubicar a Franco. Llama sala central de



la policía de la provincia y comenta el caso de Franco, a lo cual le proporcionan el número del corporativo de la comisaria sexta. En la comisaria sexta le dan nuevamente la negativa en cuanto al paradero de su hijo. Llama a la escuela de sub oficiales y nuevamente le dan la negativa. Llama a su hermana y le proporciona los números de teléfono. Y así sucesivamente llaman entre su tía y su mamá durante un poco más de 2.30hs, desconociendo el paradero de Franco. Ante la insistencia finalmente en sala central, le dicen que llame a la comisaria tercera de policía y cuando llama en varias oportunidades que realiza el intento, le cortaban el teléfono, en cuanto daba el nombre de su hijo. Al cabo de 40 minutos de intentos, le contestan que "si se encontraba allí, que estaba demorado porque presentaba aliento etílico, a lo que manifiesta era imposible porque su hijo recién salía de la casa y acababa de almorzar, y solicita se le haga soplar la pipeta, y el oficial le respondió: "quédese tranquila solo está demorado ya lo vamos a soltar". Entonces su mamá Patricia no conforme con la respuesta, toma un remis y se dirige a la comisaria tercera. La atiende un oficial y Patricia le expresa conocer por experiencia propia el procedimiento y le exige le haga soplar la pipeta a su hijo. A lo cual se negó y le dijo que no sabía que ella trabajaba para la policía, que se quede tranquila que Franco estaba bien y que le iban a dar la libertad a las 00hs., que debía ir a retirarlo en ese horario. Patricia llama a su hermana y le comenta lo sucedido, a lo cual responde que quede con los chicos que ella iba a ir a retirarlo a esa hora. Siendo las 23.15hs aproximadamente llama su hermana a Patricia muy preocupada y alterada, llorando, que Franco había llegado al departamento arrastrándose casi, porque no podía caminar del dolor de los golpes que le habían propinado en la comisaria tercera de policía. Que necesitaba atención médica urgente, tomando ella fotografías de las lesiones que presentaba, las cuales fueron adjuntadas como prueba al expediente. Muy preocupada Patricia no sabía que hacer debido a la restricción horaria de circulación y llama a su ex marido que



trabaja en el servicio de emergencias, que envíe urgente una ambulancia para llevar a Franco al hospital. La ambulancia lo traslada al hospital junto a su tía, donde una vez que estaba recibiendo atención médica por las lesiones, se presenta personal policial de la comisaria tercera de policía. Para recién a esa hora y después de haberle dado la libertad, realizar la constatación de las lesiones mediante sanidad policial. Se adjunta certificado médico otorgado por sanidad policial, constatando las lesiones y los días de curación. Cabe aclarar que dicho certificado fue otorgado luego de haberle dado la libertad. El oficial que realizó este error de procedimiento y amenazó a Franco de muerte, sería de acuerdo a la denuncia presentada por el mismo Franco, el oficial a cargo Villarreal. Al día siguiente, Franco y su mamá se dirigieron a la comisaria tercera a radicar la denuncia correspondiente. Una vez en el lugar solicitan entrevista con el jefe de seccional, a lo que un oficial le contesta que no se encontraba, que estaba en un procedimiento, y le pregunta porque razón lo buscaba, a lo que responde que era para radicar la denuncia por lesiones contra su hijo. Este oficial llama a otro, que se encontraba adentro y sale un oficial delgado, rubio, al cual lo identificaría como oficial ayudante Matías Camus, le comenta el caso y justo entra Franco y le dice "mamá que le vas a decir, si este fue él que me pegó", Patricia lo mira y le dice "cómo, ¿usted fue?, yo lo voy a denunciar". A lo que Camus, transformando su rostro, le contestó "y vos, como mierda vas a comprobar que yo lo pegué a tu hijo?", y Franco le dijo, "no le digas así a mi mamá", y Camus contestó frente a Patricia, "cállate, a vos, donde te pille, te voy a cagar matando". Frente a esta situación tan violenta, decidió sacar a su hijo y llevarlo a la casa. Llegando, llama a sala central donde expone la situación que acababa de vivir, si se solicitan las grabaciones de llamadas, todavía debe estar como prueba. Muy preocupada la familia Isorni, frente a esta situación, consultan con un abogado, que les expresa que realicen la denuncia, para darle participación a fiscalía. El 26 de mayo del 2020, se



dirigen a jefatura de policía donde Franco radica la denuncia a través del departamento judiciales (D-5), y de allí le dieron participación a fiscalía y a asuntos internos, para iniciar el sumario administrativo. Le dieron la copia de la denuncia de Franco, para presentar en sanidad policial, donde le corroboraron nuevamente las lesiones. La fiscal a cargo del caso es la Doctora María Victoria Sottini, en el expediente criminal constan las pruebas presentadas por la familia Isorni: un cd, con copias de las fotos de las lesiones, más los videos de seguridad del edificio, donde se observa la violenta detención de Franco, y un video donde se observa al oficial ayudante Matías Camus cuando regresa a buscar la insignia que había perdido, además del informe de constatación de lesiones otorgado por sanidad policial, la noche de la liberación de Franco, cuyo horario certifica por sí mismo el error de procedimiento, realizado por el oficial Villarreal. El fin de semana siguiente, Franco sufre convulsiones por las lesiones y torturas sufridas, por el mismo en la comisaría tercera de policía. Adjuntan como prueba estudio médico realizado por el neurólogo Paz y copia de la tomografía que se realizó oportunamente a Franco. Durante semanas la familia siguió la denuncia, a lo cual la doctora Sottini no realizó ninguna acción, ni siquiera se le inició sumario administrativo a los oficiales intervinientes. La familia Isorni decide dar por terminado el asunto, viendo que fiscalía no iba a tomar acciones, además por miedo a represalias contra Franco, que había sido amenazado de muerte, sin saber que unos meses después Franco moriría y en el lugar del hecho se encontraría personal policial de esta comisaría. Todo este relato tan completo es nada más que para recalcar la gravedad de la situación, que le tocó vivir a la familia Isorni, en una sociedad de derecho donde se violan las garantías constitucionales, donde a pesar de vivir en plena democracia aún existen secuestros idénticos a la Dictadura Militar. También es para demostrar que si a una familia común le sucedió algo tan tenebroso como esto, cuántas familias más sufrieron



situaciones similares y no tienen la oportunidad de realizar la denuncia correspondiente, por miedo a las represalias por parte de la misma policía de la provincia. Es de notar que la fiscal Sottini hasta el momento y a casi un año del hecho, la causa no tiene todavía imputados, siendo que los implicados fueron reconocidos por Franco Isorni, y figuran en los videos de seguridad. Cabe destacar el hecho de que uno de los implicados en el secuestro de Franco, es uno de los testigos presentados por fiscalía, presente en el lugar de la muerte de Franco Isorni. Para los que no están familiarizados con el caso, la noche del deceso de Franco, se encontraba presente un móvil de la comisaría tercera de policía, también fuera de jurisdicción (5 km fuera de jurisdicción.-"

" HOMICIDIO FRANCO NICOLÁS ISORNI Expte.: 12.754/2020 INFORMACION SUMARIA TENDIENTE A ESTABLECER CAUSAS Y/O CIRCUNSTANCIAS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL QUE RESULTO EN EL DECESO DEL CIUDADANO DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARA FRANCO NICOLÁS ISORNI. Franco Nicolás Isorni fue hallado muerto en inmediaciones de Av. Lorenzo Lugones y Av. Solís, el 26 de agosto del 2020 a las 12.45hs am aproximadamente. Decimos aproximadamente ya que no se pudo determinar la hora exacta del supuesto hecho. La causa fue caratulada como Muerte en Accidente de Tránsito y en primera instancia el fiscal a cargo Martín Silva dio por cerrada la misma, alegando a su familia que no se encontraron elementos suficientes para determinar que la muerte se haya producido de una manera distinta. Es de notar que el fiscal Silva jamás ordenó "la autopsia correspondiente, no hizo requerimiento de las cámaras de seguridad y basado sólo en el testimonio de un oficial de la comisaría 45 de policía, Sergio Brao (oficial ayudante), se apresuró en dar por cerrada la causa. El 26 de agosto por la mañana a las 8.30hs, efectivos de la comisaría 45° de policía se apersonaban al



domicilio de su madre, Patricia Carolina Isorni, con el fin de informarle que su hijo mayor Franco había fallecido en un accidente de tránsito. En ese momento le indicaron que su hijo venía a gran velocidad en sentido sur-norte por Av. Lugones, sin el casco protector puesto, y que habría perdido el control de la moto vehículo, dando su cabeza contra el guardarrail y perdiendo la vida en el acto. Su familia, su madre, sus hermanos, sus tíos, lloraban a Franco sin entender la situación, dado que el mismo siempre usaba el casco protector y era demasiado cuidadoso con la motocicleta. El 27 de agosto por la mañana, su madre recibe un llamado telefónico, que indicaba que a Franco lo había asesinado la policía de Santiago del Estero. A lo que su familia respondió en el acto, haciéndose presente en el lugar del hecho y en la comisaría 45 donde se encontraba la moto vehículo, lugar donde se dieron cuenta que no había forma, de acuerdo al sangrado en el pavimento y al estado real de la moto que el accidente se haya producido como le habían expresado en su momento los oficiales. El 28 de agosto, Patricia la mamá de Franco, recibe un llamado de un colega de la policía de la provincia, que le comenta que las cámaras habían sido borradas por un lapso de 10 minutos y que su hijo en realidad había fallecido de un disparo en la cabeza. “

“Este es el relato del comienzo de la odisea de la familia Isorni, que cambiaría por completo sus vidas, no tan solo por el dolor de la pérdida de Franco, sino también por la inmensa e inconmensurable lucha contra un poder judicial embebecido en impunidad. Al hacer pública la denuncia del borrado de las cámaras, es que el 31 de agosto, se nombra como fiscales a cargo a las doctoras Erika Leguizamón y Vanina Aguilera, en reemplazo del primer fiscal Silva que había dado por cerrada la causa. Desde un principio fueron reacias a ayudar a la familia, prometían pruebas que nunca otorgaron, todo esto en forma verbal. Pero de igual forma el doctor César



Fabián Barrojo, abogado de la querrela, hizo la elevación de los pedidos correspondientes por mesa virtual, los cuales hasta la fecha nunca fueron contestados. Una acotación a este hecho muy importante es que estos pedidos se realizaron en varias ocasiones. Frente a la insistencia de la familia, Aguilera le otorgó acceso a las fotografías de criminalística y a la primera extracción de cámaras realizada (2 evidencias de un largo listado solicitado). Con esto se pudo determinar los siguientes puntos: 1- Las cámaras de seguridad fueron adulteradas, por una secuencia anterior, durante un lapso de tiempo de 15 minutos 8 segundos. De la pericia realizada por los peritos de parte, surge que esta adulteración fue hecha en el segundo piso de la Sala Central de Jefatura de Policía, donde se encuentran los DVR's, los cuales se utilizan para el grabado de la información. La adulteración se realizó en forma local y no desde acceso remoto. Esto significa que la persona que hizo este trabajo debió hacerlo en dicha sala de comunicaciones, por lo tanto demuestra entre otros puntos el encubrimiento por parte de la policía de la provincia. 2- De la fotografía tomada por criminalística surge, que Franco se encontraba descalzo, y las zapatillas que aparecen en dichas fotografías del lugar del hecho, no son de él. Además de que no se encontraron otras pertenencias, como la campera que tenía, su collar, su barbijo, sus medias. Los lentes de receta que siempre usaba para manejar estaban guardados dentro de la baulera de la moto, por esto además del hecho que se encontraba descalzo, es que afirmamos la hipótesis de que Franco fue asesinado en otro lugar, y luego trasladaron su cuerpo para hacerlo parecer un accidente de tránsito. Cabe destacar el hecho de que las fotografías provistas por criminalística no cuentan con fecha y hora, tampoco fueron tomadas a escala como deberían ser. 3- En la fotografía de esa noche, se observa en el cuerpo hematomas congruentes con tortura física, teniendo en cuenta que no existe hematomas post mortem, significa que fue torturado en vida. Presenta quemaduras, en la pierna



izquierda, congruentes con el caño de escape de la moto, pero por la reacción en la piel, se ve que fueron realizadas en vida también. Es de tener cuenta, el hecho de que el caño de escape se encuentra del lado derecho, este es otro interrogante a contestar.

4- No se le practicó la autopsia correspondiente, sólo se hizo una inspección ocular. Cuando finalmente se le practica la autopsia, no se hizo como corresponde debía ser la misma. La hicieron al costado del cajón, sin cumplir los protocolos establecidos y sin material científico. Todo esto por orden de la fiscal a cargo Erika Leguizamón, quien hasta el momento no dio explicaciones a la familia, del porqué de esta determinación, ya que todo estaba preparado para hacerse en la morgue del Hospital Regional, como estaba previsto y como se había acordado con la familia. La fiscal Leguizamón ordenó en ese instante que se hiciera la autopsia a modo de campo, en pleno cementerio, aduciendo a la familia que era eso o nada. Ni las fotografías fueron tomadas correctamente. Estas debían además hacerse con fecha, hora, identificación y escala. Adjuntamos a este resumen el informe provisto por la doctora Virginia Creimer, donde consta que entre otros datos importantes, la presencia de un herida punzo-perforante en la zona mentoniana y que el corte que presenta se corresponde con un degüello con arma blanca. Que ninguna de las heridas que lo llevaron a la muerte son congruentes con un accidente de tránsito, entre otras cosas.-"

"Se debe leer el informe de la perita especialista doctora Virginia Creimer, para poder dimensionar la forma aberrante de este homicidio y la forma aberrante de la actuación de fiscalía en el encubrimiento, garantizando la impunidad a la policía de la provincia y a los homicidas de Franco. Poder también dimensionar las cuantiosas irregularidades en la autopsia, al punto que la EAAF junto a derechos humanos de la nación, ratificaron este informe, solicitando y avalando la re-autopsia por parte del cuerpo forense del Superior Tribunal de Justicia de la Nación. Se adjunta también



solicitud provista por Mariano Przbylki, Director Nacional de políticas contra la Violencia Institucional de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Asimismo, se adjunta el pedido de Impugnación de Autopsia y solicitud de re autopsia presentada por la querrela, recalando la importancia acerca de la misma y la urgencia de la solicitud, a lo que las fiscales Leguizamón y Aguilera no contestaron hasta la fecha. Ya son 29 días de la presentación y aún fiscalía con todas las evidencias no aprueba ni contesta a la familia. Ya que, mediante la autopsia, se comprobaría el homicidio y los policías presentes en el lugar del " hecho deberán responder por el mismo, también se comprobaría la actuación de la policía tanto como la autoría material, como el encubrimiento de parte de esta. Estamos en presencia de un homicidio doloso con ensañamiento y en concurso real por la asociación ilícita que se conformó para su ejecución, seguido de encubrimiento de parte de la misma policía y el Ministerio Público Fiscal. "

"De la ampliación de las fotografías del lugar se obtuvo, que Franco tiene un hueco en la parte posterior de la cabeza, consistente en ángulo exacto con la herida punzo-perforante que tiene en la zona mentoniana, sería el orificio de salida del disparo. Se trata de una circunferencia simétrica, que nunca apareció en la supuesta autopsia. También se observa unos elementos blancos sobre la sangre de Franco en el lugar del hecho. Se puede ver esto claramente en la ampliación de la fotografía. Lo lógico sería que si Franco sangraba en el lugar, o sea si ese fuera el lugar de su muerte, la sangre debería encontrarse sobre estos elementos y no a la inversa. Por esto suponemos que dichos elementos cayeron sobre la sangre al momento de colocar el cuerpo. A la vez se observa también en una de las piernas una mancha blanca, consistente con un polvo blanco que se encontraba en la baulera de la moto. Y que también se encuentra en la vestimenta de uno de los oficiales presentes en el lugar del hecho. Suponemos



que serían del lugar donde se llevó a cabo del homicidio. "

"La policía estuvo presente esa tarde en la casa donde se encontraba Franco (Gonzalo Padilla), continua la investigación particular (fiscalía no investiga) tratando de determinar qué fue lo que vio Franco, qué era lo que hacían estos efectivos policiales en ese lugar y porqué portaban armas. Está determinado que previo al homicidio lo torturan a Franco, de acuerdo a la línea de tiempo y a los hechos recabados, junto a la prueba fotográfica, por alrededor de 3hs antes de asesinarlo. Entre las demás pruebas se encuentra un audio del efectivo reconocido como Gustavo Pérez, de la división investigaciones de la policía de la provincia de Santiago del Estero (D-6), donde reconoce haber estado presente en la casa de Gonzalo Padilla el día en cuestión. Gonzalo Padilla es un dealer de la zona sur de la capital santiagueña, comprobado mediante declaraciones, videos, fotografías y hasta en su propio muro de Facebook, donde reconoce serlo. La fiscal Leguizamón aún con todas las pruebas, nunca ordenó la detención del mismo, ya que como dice él, cuenta con fiscales y jueces que le obedecen y le garantizan la impunidad. Es muy visto el video que circula en Facebook, donde Padilla ordena se detenga un operativo alegando que la fiscal Leguizamón así lo ordenaba. La jueza Pia Danielsen a su vez otorga a favor de Padilla, una orden restrictiva contra una de las amigas de Franco, sin justificativo, cuando aún con todos los elementos probatorios en contra del mismo, nunca se le imputó el falso testimonio que prestó con respecto a la causa. Otro dato fundamental es el audio donde Padilla alega que la División Investigaciones (D-6) de la policía de la provincia trabaja para él y como le otorgan inmunidad para el narcotráfico declarando las zonas liberadas. Se adjunta parte del informe de los audios probatorios en la investigación del homicidio, que fue presentado a fiscalía en fecha 18 de diciembre del 2020 y que hasta la fecha no se investigó, ni se justificó el porqué



de la negativa. "...Padilla ratifica nuevamente, trabajar bajo la protección del personal de la división investigaciones de la policía de la provincia de Santiago del Estero. Así mismo confirma, que luego, de que le robaran una garrafa, se habría apercebido al domicilio del supuesto autor del hecho, y lo habría amenazado con un arma calibre 32. De igual forma, denota el accionar coercitivo del personal policial de esta división, y la impunidad de su actuar, al afirmar que los mismos, expreso textualmente "lo han cogoteado un rato". Así como también, participaron del encubrimiento del accionar de Padilla, al haber amenazado a una familia con un arma de fuego. Luego confirma la presencia de estos efectivos en su domicilio, el martes 25 de agosto, previo al deceso de Franco Isorni, cita textual "yo le he mandado un audio de mi tío Gustavo Pérez, él es el que los trae aquí, él trae el D-6 a casa". Autenticando de esta forma, el audio expresado en el ítem anterior. Hace descripción física de los efectivos del D-6. Afirma controlar todos los barrios del sur en la distribución de la droga. Habla acerca de Maxi Villalba (mega robo estación de servicio Servi- sur), que tiene chaleco antibalas y arma de la policía. De lo cual surge el interrogante, cómo Villalba cuenta con armas y chalecos de la policía. Cómo es que Padilla sabe que cuenta con eso. Qué implicancia y participación tiene la policía en este caso, el D-6 con Villalba. Padilla expresa contar con inmunidad de parte de la policía de la provincia de Santiago del Estero. De acuerdo a su relato, se concluye que conoce a Villalba y tiene relación con el mismo, dado que cuenta los hechos con conocimiento de causa..." Estas pruebas son algunas de las muchas con las que se cuenta en cuanto al Homicidio de Franco Isorni, lo que se trata mediante este resumen es demostrar la vinculación de la policía de la provincia con el narcotráfico, y a su vez con funcionarios del poder judicial que garantizan su impunidad. Continuando con la fiscal Aguilera, se hace la denuncia por la falta de respeto a la familia y a la vida que representa en este caso, que es la vida de Franco, un ciudadano



santiagueño que como cualquier ciudadano no merece ser asesinado y se le debe garantizar a la familia la justicia que merece, porque ese es el fin que debería perseguir fiscalía. Se presenta parte de la denuncia realizada por Patricia Isorni, ante Derechos Humanos de la Nación, por los arrebatos de esta fiscal, solo a modo se observe la forma del maltrato psicológico y emocional de quién debería garantizar la justicia. " ...Además se nos fue negado explícitamente por estas fiscales, el pedido de acceso y extracción de las cámaras correspondientes a la Comisaría 45° de Policía, siendo que uno de los señalados en el homicidio de mi hijo, sería un agente que prestaba servicios en dicha comisaría. El cual fue traslado a días del hecho, sin ninguna explicación. Hecho que se denunció en reunión con las fiscales y que no dieron lugar al pedido. Justificamos esta solicitud de evidencia, como de vital importancia, para determinar el estado real de la moto al momento del traslado, justificar el porqué del traslado del cuerpo a la comisaría, el movimiento de los oficiales y las concordancias con los horarios. Todos estos interrogantes, se hubieran contestado, si FISCALÍA, daba lugar a este pedido de evidencia. El cual hasta el momento, no saben cómo justificar la negativa. Otro pedido fundamental, fue el que se realizó, también en reunión con las dos fiscales denunciadas, que se refiere al pedido de prueba de parafina al casco de mi hijo. En este momento sería vital, ya que se descubrió mediante la intervención de peritos de parte especializados, la perforación que presenta mi hijo, del lado derecho debajo del mentón, que de acuerdo a nuestra denuncia, se trataría de una perforación hecha por proyectil de arma de fuego. Todo esto acotando a la espera de que se nos otorgue el pedido de re-autopsia, cuya solicitud nos fue también negada por la fiscalía. Con el informe provisto por los peritos de parte, y sobre todo el hecho de que ninguna de las heridas fatales es congruente con un accidente de tránsito, solicitamos su intervención en cuanto a esta solicitud, y que se nos otorgue la misma con carácter de urgencia.



Asimismo solicitamos que dicha autopsia sea realizada por el cuerpo de antropología forense de la corte. Se adjunta el informe provisto por los peritos de parte, donde especifican que el corte que presenta mi hijo, no corresponde a un guardar rail, sino a un elemento con filo y que la herida es consistente con un degüello con arma blanca. Eso en cuanto a las solicitudes de evidencia, ahora nos toca mencionar su accionar en cuanto a la reconstrucción del hecho, el cual fue denigrante, agresivo e insultante, siendo que soy la madre de la víctima y la obligación de las fiscales es defender los derechos de la víctima y su familia. Se realizó la noche del 22/12/20, la FISCAL VANINA AGUILERA, junto a un funcionario de la SECRETARIA DE SEGURIDAD (que no quiso identificarse), llevaron a cabo el operativo de reconstrucción del hecho, con participación de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. Desde que comenzó esta RECONSTRUCCION, la FISCAL VANINA AGUILERA, lo único que hizo fue gritarme y maltratarme públicamente, al igual que a mi abogado el Dr. CESAR BARROJO, ante los distintos intentos de tratar de preguntar a los testigos, en cuanto a los dichos de los mismos, siempre en el afán de buscar la VERDAD acerca de la muerte de mi hijo FRANCO NICOLAS. Siendo que mediante decreto se nos dio lugar como parte QUERELLANTE, digo y aclaro que esta FISCAL AGUILERA, no nos permitió intervenir, y de esa forma obstaculizó totalmente la tarea de la querrela. No nos permitió, ni tomar imágenes, ni filmar cuando ese es nuestro derecho por ley, como querrela de generar nuestras evidencias. Se le cuestionó al COMANDANTE JIMENEZ DE GENDARMERIA NACIONAL, el hecho de que la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, ERA QUIEN DIRIGIA ESTA RECONSTRUCCION, siendo que esta última fue apartada de la causa, y que la misma debía ser dirigida por GENDARMERIA. Es de notar que ante las preguntas realizadas por la FISCAL AGUILERA (esto se encuentra grabado por GENDARMERIA), la misma fue a realizar la reconstrucción sin preparación previa,



NO VIO NI LOS VIDEOS DE SEGURIDAD de las calles aledañas. Esto lo digo porque no sabía que preguntarle al testigo. UNA FISCAL INTERROGANDO SIN HABERSE INTERIORIZADO EN LA CAUSA. Además de este FUNCIONARIO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, que textualmente DIRIGIA LOS TESTIMONIOS DE LOS POLICIAS, QUE PARTICIPARON EN EL SINIESTRO. ESTE HABLABA CON LOS TESTIGOS SUGIRIENDO HIPOTESIS SOBRE LO QUE PASÓ. Todo esto sin vergüenza y realizándolo, con total impunidad frente a la querrela (esto consta en el video de la publicación de Facebook (muro Isorni Patricia Carolina)- se escucha en el mismo al doctor Barrojo, decirle a este oficial que no corresponde hable con los testigos- a lo que la fiscal Aguilera responde "doctor no hable está entorpeciendo el procedimiento...". Cuando el doctor Cesar Barrojo, lo que trataba era de expresar, en sus 30 años de carrera como abogado penalista lo siguiente: *El 1º testigo dice estar solo y eso no es así, estaba acompañado de 2 masculinos sin identificar. Que salió de su casa justo cuando fue el supuesto accidente... pero la moto que vió hasta el momento, no pudo "identificarse que sea la del damnificado. *Nazar Pamela alega ver los motoqueros desde su casa- anoche se comprobó que no tenía visión desde allí, al lugar donde se encontraban los detenidos. Que siente el ruido de la moto que venía por la avenida, siendo que se encontraba a aproximadamente a 200mts de la misma- que luego corre a la avenida a ver lo que sucedía- el tiempo no concuerda- demora 1.10 minutos hasta la avenida- ve un móvil de la policía que nunca llega al lugar del hecho- y así sucesivamente continua con las incongruencias en el testimonio. *El menor de edad que en primera instancia, declara que se encontraba abajo de la avenida- ahora estaba sobre la avenida- cambia totalmente la visión-nunca figura en la cámara. Además de que declara que el móvil de la policía prendió las luces- no concuerda con los testimonios de los policías de la comisaría tercera. *En la reconstrucción se encontraba, uno de



los policías acusados en el secuestro de FRANCO ISORNI, el 24 de Mayo del 2020 y quien estaría señalado como partícipe de los apremios ilegales y torturas en contra mi hijo Franco, en esa fecha y por miembros de la comisaría tercera de policía. Esto consta en el video del secuestro provisto oportunamente al momento de radicar la denuncia, donde se puede observar claramente el rostro de los oficiales implicados. Es de notar que hasta la fecha, no tenemos imputados en la causa de secuestro, apremios ilegales y torturas."

" Y así sucesivamente, incongruencias tras incongruencias. No sabía ni la posición del casco, ni el lugar donde se encontraba el mismo, no sabía la distribución de los móviles presentes, como también no llevo fotografía para guiarse, etc. Siempre esta fiscal Vanina Aguilera, tratándonos con total atropello y sin consideración alguna al hecho de que soy la madre, al punto que me hizo retirar del operativo por 3 efectivos de policía, al igual que un delincuente. Esa noche mi llanto se escuchaba por toda la Av. Lugones, las lágrimas nublaban mi vista- Soy la mamá de la víctima, es mi hijo, y aun así ser tratada de esa forma. Esta fiscal Vanina Aguilera, se comportó como una persona indolente, ni como mujer, ni como madre, nadie merece ser tratado de esa forma, mucho menos si se trata de una vida, que en este caso sería mi hijo. Llegamos a la conclusión, junto con el doctor Barrojo, que lo único que tratan de hacer es justificar el cierre de la causa. Causa que se dio vuelta con el informe provisto por los peritos de parte..."

Otro punto muy importante a tener en cuenta, es el tema de las persecuciones que sufren los santiagueños, sobre todo las familias que piden justicia por sus hijos y aquellos que opinan distinto con respecto al ejecutivo. Si se habla de la situación en general de la sociedad santiagueña, es de notar que estas situaciones se dan en el



marco de una impunidad garantizada por un poder judicial servil. Se adjunta fotografía del balcón del domicilio de Patricia Isorni, en fecha previa a una marcha de pedido de justicia, a las 2.30hs am, cuando sus hijos menores la despiertan aterrorizados ante la situación con temor por sus vidas. Se cuenta con el testimonio de su hijo menor de edad donde dice textualmente: "...mami hay cinco motoqueros y dos móviles en la puerta, vienen a matarnos..." Estas son las formas de intimidación que se usa generalmente para infundir temor a las familias y de esa forma lograr callar su pedido de justicia, como se expresó anteriormente en la denuncia por el secuestro de Franco Isorni, estas son tácticas propias de la dictadura militar y no se corresponden a un estado de derecho, donde se debe garantizar la libertad tanto de expresión, como de manifestación de acuerdo a la Constitución Nacional. Es irascible ver que estas situaciones se repiten en plena democracia y frente a un poder judicial carente de valores necesarios que defiendan la república."

" . Esta parte del informe es en virtud también de tratar de garantizar el bienestar de las familias y resguardar su integridad física y psicológica, lo cual estaría garantizado si se contara con un poder judicial independiente, contrapuesto a la realidad circundante. La familia Isorni, tiene muchos antecedentes y pruebas acerca de estas tácticas intimidatorias. Se adjunta fotografía de la zona barrio Juan Díaz de Solís, cuando la camioneta de investigaciones seguía y perseguía a la familia Isorni, junto a parte del informe de audios presentados mediante denuncia. "...Audio grabado en inmediaciones del barrio Juan Díaz de Solís, con fecha 1 de Septiembre del corriente, en el mismo participan vecinos del lugar, Patricia Isorni y Ana Isorni. Donde aseveran la presencia policial de investigaciones en el lugar, en una camioneta modelo 4X4, matrícula AB472JK. Un testigo relata que desde la mañana, en dicha camioneta, este personal policial, estaba llevando a los testigos a interrogar. En este



caso particular, se llevaron al testigo, sin ningún tipo de orden, ni papeles que autoricen este procedimiento. Siendo que la policía ya se encontraba apartada de la causa, y que se había dado participación a Gendarmería Nacional. Se adjunta fotografía de dicha camioneta en el lugar. Sería la misma camioneta, que se estacionaba todas las tardes, después de las 18 horas, en el domicilio de Patricia Isorni. También se adjunta fotografía..." A continuación, fotografía del domicilio de Patricia Isorni"

" Caso Sergio Godoy y otros Expte.: 521-A-2016 INFORMACION SUMARIA TENDIENTE A ESTABLECER CAUSALES DEL DECESO DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARE GODOY SERGIO MATÍAS. Para poder comprender el caso Godoy es necesario tener en cuenta que tras el homicidio de Sergio, suceden en forma lineal 3(tres) homicidios más. Sergio Matías Godoy tenía 23 años y era empleado en una casa de comercio al momento de su homicidio. Anteriormente durante 4(cuatro) años, Sergio trabajó como encargado de un boliche de la zona sur santiagueña, conocido como KENOR, ubicado en la Av. Aguirre y Japón, figurando como uno de sus dueños el entonces abogado Gabriel Gómez, quien luego de 2(dos) meses del homicidio de Sergio fue nombrado como fiscal auxiliar de crimen. El 26 de octubre del 2016, Sergio sale de trabajar y se dirige a su casa, donde residía con su madre Lilia Noemí Salto, y ante la insistencia de su novia (que hasta el momento no sabe explicar el porqué), sale de su domicilio rumbo a la casa de una amiga donde se encontraba la misma. Al llegar a la intersección de Av. Lorenzo Lugones y Solís, supuestamente sufre un accidente de tránsito (no está demostrado), según la versión oficial Sergio derrapa de su moto y presentaba aliento etílico. Pero según surge del expediente, la moto se encontraba intacta, igualmente su ropa. En primera instancia lo tratan como un robo y después figura como un accidente de tránsito. Nota: la



intersección de Av. Lorenzo Lugones y Solís, coincide con el lugar del supuesto accidente de tránsito de Franco Isorni, al momento de la solitud de cámaras, al igual que el caso Isorni, no se encuentra grabado en video, es decir hay faltante de cámaras. Mediante el análisis de ambos casos surgen que los mismos tienen similares testigos que "ven y no ven", no se realizó el peritaje de los mismos.

De testimonios surge que, Sergio habría renunciado días antes a su trabajo del boliche, según expresa su madre Lilia Salto, ante la negativa a participar del narcotráfico que se efectuaba en dicho boliche. Del mismo testimonio, surge la participación de este funcionario judicial, Gabriel Gómez (alias YOYO), ya que el mismo sería quien en el estacionamiento del boliche ofreció a Sergio, ser quien le maneje la droga desde la barra y haga la distribución, a fin de ofrecerle exorbitantes sumas de dinero a cambio. Ante la negativa de Sergio, es que el mismo comienza a recibir amenazas telefónicas, justo días antes al momento de su homicidio. Aquí se observa a un funcionario judicial participando activamente en el narcotráfico. Es de notar que la muerte de Sergio nunca fue investigada como corresponde. Se entiende que esta sería la causa por la cual la Jueza de crimen Rosa Falco, nunca dio la orden de investigar este hecho. Sergio junto a 3(tres) amigos trabajaban los fines de semana en la barra del boliche Kenor, la muerte de los 4(cuatro) amigos y compañeros en un lapso de 8(ocho) meses nunca fue investigado. No se buscaron patrones, ni coincidencias, la cuestión es que los cuatro amigos fueron asesinados paulatinamente, comenzando con Sergio el 28 de octubre del 2016 y finalizando con Damián Godoy el 22 de mayo del 2017. La planimetría del homicidio de Sergio, al igual que su autopsia es una burla judicial, para una madre que sufre. Del expediente surge que ambos fueron realizados sin las imposiciones legales pertinentes. No se le permitió reconocer el cuerpo antes de la autopsia, así como la misma no cuenta con



fotografías, hasta el momento su madre no sabe si la autopsia sería realmente de Sergio. Se adjunta planimetría del expediente: No se pudo explicar la participación de móviles de la comisaría 51, en el lugar del hecho al momento del supuesto accidente de tránsito, siendo que esa sería jurisdicción de la comisaría 45 de policía. Al igual que el caso Isorni, que también presenta tintes del narcotráfico, resalta la presencia de efectivos policiales fuera de jurisdicción. Al principio tratan la causa como un robo, pero siendo que Sergio tenía entre sus pertenencias su billetera y no presentaba ningún faltante, ante esta retrospectiva es que cambian la causa a accidente de tránsito. De la investigación surge la particularidad de la participación de la comisaría 51 de policía en 3(tres) de los 4(cuatro) casos. En el homicidio de Ayelen Cisneros (amiga y compañera de Sergio), en febrero del 2017, también participa un móvil de esta comisaría, quien sería autor del homicidio. Está caratulado como accidente de tránsito, al igual que el homicidio de Damián Alejandro Godoy de 21 años, también amigo y compañero de Sergio. En el caso de Damián expte 5424/2017, surge que el autor material del hecho es un funcionario policial Sequeira Mauricio Enrique, quien también al momento del hecho prestaba servicios en la comisaría 51 de policía. Si bien el choque lo realizó con su auto particular, hizo abandono de persona, huyendo del lugar del supuesto accidente dejando a la víctima tirada en el suelo. Nadie puede explicar el porqué, este funcionario policial nunca fue detenido siquiera. La causa quedó desestimada como todas las causas de homicidio, donde tienen la clara participación de funcionarios policiales, judiciales y hasta del mismo gobierno de turno. La planimetría no se corresponde con la fotografía, se nota a simple vista que fue adulterada la prueba. Del testimonio de su madre surge que a Damián lo venían amenazando de muerte, y él mismo le dijo: "mamá me van a matar..."



“Caso Felipe Adrián Jaimes Expte.: 347-2018 HOMICIDIO SIMPLE CON DOLO EVENTUAL E/P DE FELIPE ADRIÁN JAIMES. Felipe Adrián de 17 años, es otro caso de impunidad de Santiago del Estero, en este caso de la localidad de Loreto, donde se ve claramente como obra el poder en protección de sus hijos y garantizando la impunidad en el narcotráfico. Felipe fue embestido en la madrugada del sábado 7 de julio del 2018, a las 4.30hs am aproximadamente. Decimos aproximadamente, porque como se viene planteando en los casos de impunidad y de homicidios, las cámaras del lugar desaparecen o son adulteradas, este es otro caso de la misma índole. Fue embestido por una camioneta Amarok desde atrás, la camioneta pertenece a Fabián Mazarelli, hijo de un denunciado narcotraficante reconocido y empoderado de la ciudad de Loreto. En el interior venían el dueño de la camioneta, junto a Emilio Leme y Agustina Asensio como acompañante. La familia plantea el hecho de que el conductor sería el dueño de la camioneta, Fabián Mazarelli a diferencia de la justicia que alega sería Leme. Se conducían alcoholizados y bajos los efectos de sustancias prohibidas al momento de la colisión, a más de 150 km/hora, consta en expediente. En un principio la causa fue caratulada como Homicidio Simple con Dolo Eventual, pero luego de la intervención de juez de crimen Darío Alarcón, sin causa ni justificativo, realizó el cambio de carátula a Homicidio Culposos Agravados, la cual sería una causa de menor peso y le otorga la libertad al único detenido por el homicidio Emilio Leme. Siendo que la parte querellante hizo la presentación de la apelación a dicho fallo, no se le dio lugar a la misma, quedando establecido lo determinado por el juez Alarcón. Sin embargo surge de la investigación, que todo esto se debe al poder que ejerce esta familia sobre las autoridades, dado que se dedican al narcotráfico y nunca se investigó acerca de este hecho, ni su relación con el Secretario de Seguridad David Marcelo Patto,



denunciado anteriormente por el juez Moreno, en el caso de Marito Salto. Desde que la familia Jaimes comenzó, su camino a la verdad de la justicia para Felipe, fueron perseguidos por fiscales como Sebastián Robles. En su viaje al Ministerio de Justicia de la Nación, la familia Jaimes se da por enterada que este fiscal les había interpuesto 14(catorce) causas penales, al punto que Carina Jaimes (mamá de Felipe) fue detenida, traída de Loreto y llevada privada de su libertad al barrio Saint Germain del sur de la capital santiagueña, en forma ilegal y la tuvieron retenida durante 4(cuatro) días. Importante sería establecer la conexión entre el Secretario de Seguridad Patto y la familia Mazarelli, ya que su hijo sería el abogado de esta familia, al punto que en el momento de la marcha de pedido de justicia por Felipe, cientos de efectivos policiales se hicieron presentes en la ciudad de Loreto, con el fin de reprimir a la familia. Es de notar que el abogado hijo del Secretario de Seguridad, no conforme con esto envió cartas documentos a la familia Jaimes, imponiendo que debían retirar las publicaciones de red social Facebook con respecto a la invitación a la marcha. Se trata claramente de amiguismo de los poderosos, sobre todo los que pertenecen al narcotráfico. El borrado de las cámaras, los fiscales Rubén Alfonso y Sebastián Robles con 14 causas penales generadas a una familia humilde que solo pide justicia por su hijo. El accionar de la policía de la provincia, la vinculación al narcotráfico y demás detalles dan por sentado que gozan de una total impunidad. Además que la familia Mazarelli no tan solo está denunciada por su actividad ilícita, sino que también está denunciada por otras muertes ocurridas en Loreto y ciudades aledañas. Solicitamos urgente intervención para este caso y que la investigación se realice como corresponde. Se adjunta fotografía a modo de prueba de la cantidad de efectivos policiales, presentes en la ciudad de Loreto para la marcha de pedido de justicia por Felipe. Se remarca el hecho de las prácticas utilizadas para amedrentar a las familias, Jaimes al igual que tantas son perseguidas y amenazadas, esta fotografía es del



domicilio de la familia

-“Caso Leonardo Ezequiel Gallo Expte.:599-A-2012 HOMICIDIO SIMPLE E/P DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARA LEONARDO EZEQUIEL GALLO. Leonardo Ezequiel de 28 años, vivía con su mamá Lilia Gómez de Gallo, su papá y su hermano Gabriel, quien es discapacitado, en la calle Chasqui del barrio Sarmiento. El 25 de abril de 2012, una camioneta blanca con vidrios polarizados, buscó a Leonardo de su casa, supuestamente para llevarlo a trabajar como sereno de un campo, era tal la presura de los ocupantes que apenas le dio tiempo a Lilia, su mamá para despedir a su hijo. Mediante expediente está comprobado que la camioneta pertenecía al gobierno de turno y estaba a cargo de Ramón Eduardo “CATA” Castillo, reconocido cabecilla de la barra brava ferroviaria. Como chofer se encontraba Argañaraz Jorge Manuel, también perteneciente a esa agrupación. Los mismos alegaban trabajar para la inmobiliaria fantasma Ramírez Góngora, quien cerró sus oficinas de Santiago del Estero tras la denuncia de la desaparición de Leonardo. La querrela destacó que el caso tiene trascendencia institucional, porque afirmó que la sala del tribunal de apelaciones y alzada, presidida por el camarista Raúl Romero, lo declaró como “desaparición forzada de persona”, el primero reconocido oficialmente en la provincia desde la restauración de la democracia en 1983. Está establecido que llevaron a Leonardo como contratado de esta supuesta agencia inmobiliaria, en calidad de sereno a un campo en conflicto en el norte provincial, de Nueva Esperanza Departamento Pellegrini, a más de 210 km de la capital santiagueña, desapareciendo hasta el día de la fecha. La causa fue instruida primero por el exjuez penal de Segunda Nominación, Ramón Tarchini Saavedra, quien fue destituido y detenido hace más de cuatro años por un escándalo de corrupción por el supuesto otorgamiento de medidas cautelares a discreción. La investigación de Tarchini



Saavedra avanzó hasta la imputación por supuesto homicidio simple del jefe de la barrabrava del Club Central Córdoba, Ramón Eduardo Castillo, junto a Jorge Argañaraz y Daniel Humberto Díaz. Un indicio fuerte fue el hallazgo de una mochila con pertenencias de Gallo en el monte. La defensa insiste con la ausencia de pruebas en contra para desvincularse del caso con falta de mérito provisoria. Al cabo de transcurrido un año se encontró un cuerpo en Monte Quemado, decimos cuerpo pero en realidad lo que se halló serían los huesos restos del mismo. En el caso de tratarse de Leonardo como presume la justicia, no hay explicaciones acerca de qué pasó con el cuerpo al punto que solo restan los huesos. El 16 de agosto del 2015, se remiten las actuaciones pertinentes al hallazgo del cuerpo y se solicita se verifique mediante ADN si se correspondería el cuerpo con el desaparecido Leonardo. Hasta la fecha y transcurrido casi 9 años de su desaparición, aún Lilia su madre sigue esperando respuestas con respecto al ADN solicitado oportunamente, es decir esa madre sufre continuamente durante 9 años sin saber si en realidad se trata de su hijo. La causa estuvo a cargo de diferentes funcionarios judiciales, siendo uno de estos la fiscal Erika Leguizamón quien tampoco dio soluciones a la familia. Se presentó un testigo de la zona, declarando que en ese lugar llegaban avionetas de diferentes ciudades como Córdoba y Rosario. Y que entraban y salían constantemente vehículos de ese campo. La querrela presupone se trataba de una pista clandestina de narcotráfico y que por eso asesinaron a Leonardo. Un dato fundamental es que el tiempo en que ocurrió la desaparición de Leonardo, corresponde a la época en que comenzaron las denuncias en el interior por las expropiaciones ilegales.

" Caso Clara Bravo Expte.:3805/2020 UNIDAD FISCAL AÑATUYA- INFORMACION SUMARIA TENDIENTE A ESTABLECER CAUSALES DE DECESO DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARE BRAVO CLARA. Clara Bravo de 19 años, estaba cursando en



la universidad nacional la carrera de Asistente Social y se encontraba embarazada al momento de su homicidio. Su familia dice homicidio porque es de público conocimiento, ya que el caso trascendió las fronteras santiagueñas, conmocionando al país, como otro asesinato cometido por la policía, en este caso de Santiago del Estero, en el marco de la Pandemia. En el video públicamente conocido, ya que circula en las redes sociales, se observa la persecución realizada por la policía de la provincia en la ciudad de Añatuya, esta es realmente impresionante, por la forma en que se produce dicha persecución. Reprochable la actuación policíaca desde el principio, negando la misma, cuando las imágenes lo dicen todo, una MT (unidad motorizada) persiguiendo a alta velocidad a una moto más pequeña de baja cilindrada, sin haber solicitado autorización a la central, ni haberse comunicado por radio solicitando intervención. Aunque se plantea que fue una persecución seguida de muerte, hasta el momento no se ha imputado al verdadero autor material del homicidio de Clara, que sería el agente Cabrera Gerardo Javier, tampoco se ha determinado si habrían actuado más uniformados en este homicidio. Todo esto se plantea en el marco de la actuación de las fiscales a cargo doctoras Darwich Andrea y Ganem María Emilia, quienes hasta ahora han manejado el caso con total desidia, tratando siempre de entorpecer en lugar de esclarecer, planteamos esto por el hecho de la negación a la familia Bravo, del acceso a las cámaras de seguridad que podrían revelar la verdadera causa del deceso. Ya que la madre plantea que al momento de ver el cuerpo de su hija, en el hospital zonal de Añatuya, la misma presentaba un orificio simétrico en la nuca, desde donde se producía el sangrado (único lugar por donde sangraba). Recalca esto su madre Sonia Córdoba, por el hecho de que durante el servicio fúnebre tuvieron que ponerle gasas a la herida punzo-perforante que presenta Clara en la zona de la nuca. De allí surge la hipótesis que se trataría en realidad de un disparo de arma de fuego. Dado que en el lugar del hecho había



muchísima sangre y según testimonio familiar, hasta en el mismo hospital había sangre en el piso, y esa es la única herida que presenta Clara en todo su cuerpo. Además se desliga de esto, el porqué el médico de policía no autorizó en su momento la autopsia y solo se realizó una inspección ocular. A su vez las fiscales Ganem y Darwich, tampoco dieron acceso a la querrela de la fotografía provista por criminalística, se deduce que se trataría de un caso similar al de Franco Isorni, ya que ambos se conocieron en la universidad y eran amigos asiduos cuando Clara estaba en la capital santiagueña. Existen fotografías que acreditan el vínculo, por esta razón no se descarta pueda existir un nexo entre ambos homicidios, lo que se clarificaría de haber una justicia acorde, que realice la investigación correspondiente. Su familia al igual que la familia Isorni, siguen solicitando una autopsia por parte del cuerpo forense de la Corte Suprema de Justicia. Se plantean las trabas puestas por estas fiscales tanto en el caso de Clara Bravo, como en el caso de Franco Isorni. A su vez se plantea también el encubrimiento, por la participación de efectivos policiales en el hecho, ya que al no otorgar la evidencia no permiten avanzar en el esclarecimiento de los homicidios, y de esa manera garantizan la impunidad de los mismos.

- Caso Clelia Santillán Expte.:74-2014 CAMPOS CARLOS RAMÓN Y CORONEL SERGIO SEBASTIÁN S/D DE HOMICIDIO Y LESIONES E/P DE CLELIA ARGENTINA SANTILLÁN Y JUAN CARLOS DÍAZ. Clelia Argentina Santillán de 64 años de edad, madre de 4 hijos, y esposa de Juan Carlos Díaz, fue acribillada de un disparo el 3 de abril del 2014. Del suceso surge que su esposo Luis también resultó herido, de un disparo en el estómago. Ese día Clelia junto a su esposo fueron a la Capilla de San Esteban en la localidad de Maco, ciudad capital, a dar gracias al santo y en un determinado momento ingresa un masculino y comienza a disparar. Desde un principio la causa estuvo a cargo del juez de crimen Darío Alarcón, quien se



supone ordenó la investigación correspondiente. Cabe aclarar este hecho porque hasta la fecha su familia se remite a la sede judicial o al ministerio público fiscal en busca de respuestas y le aducen que el expediente no se encuentra y que no existen registros de los detenidos por esta causa. Un expediente de un homicidio desaparecido. Esta situación solo puede presentarse en una sociedad donde no están garantizados los derechos de los ciudadanos y donde la justicia no cumple su rol real. Aparentemente en un momento de la supuesta investigación, surgió la hipótesis de la posible participación de un funcionario policial en la comisión del homicidio y fue después de esta situación que el mismo juez Alarcón le dijo a su hija Inés, que él se ocuparía personalmente del caso, a lo que resulta la realidad de la desaparición del expediente. Ya pasaron 7(siete) años del homicidio de Clelia y su hija aun pide justicia por su madre. 8- Solicitud de Juicio Político al Fiscal General Luis de la Rúa Incluimos a este informe la solicitud de juicio político al fiscal general doctor Luis de la Rúa. Es la cuarta presentación que se realiza con respecto al mismo y sin embargo las solicitudes nunca llegan ni a la presentación formal de cámara, con esto se demuestra la forma con que el gobierno de turno garantiza la impunidad de la justicia y abona su mal obrar.

Para Bidart Campos, "la intervención ha mostrado desde hace tiempo que el interventor reemplaza a la autoridad provincial a la que se ha dado por cesante (según que la intervención se disponga a los tres órganos de poder, a dos, o a uno). Cuando abarca al ejecutivo, el gobernador cesa en su cargo y es reemplazado por el interventor. Cuando abarca a la legislatura, ésta se disuelve. Cuando abarca al poder judicial, el interventor no suplanta a la totalidad de jueces y tribunales provinciales



ni ejerce sus funciones, sino que se limita a reorganizar la administración de justicia, a remover jueces y a designar otros nuevos".

Esto deja en claro que para el autor, la intervención puede darse a los tres poderes o a cada uno de ellos en forma autónoma.

También se ha dicho que "en el caso de una intervención al Poder Ejecutivo parece claro que el interventor 'sustituye' al mismo y lo hace cesar en sus funciones sin necesidad de ningún otro acto que la norma nacional que decreta la intervención. El cese de sus funciones deriva directamente de la norma federal. Lo mismo ocurre si se interviene al Poder Legislativo; la Legislatura se disuelve automáticamente. Pero cuando el intervenido es el Poder Judicial, ¿qué ocurre? Es evidente que sus integrantes no cesan 'automáticamente' en sus funciones. Continúan en funciones, pero en 'comisión'; es decir, les quita el derecho a la inamovilidad y faculta al Interventor a removerlos" (Hernández, Antonio María, "Novedosa jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Corrientes sobre los límites constitucionales de las atribuciones del interventor federal" LA LEY2006-E, 63).

Y así se puede seguir con casi la totalidad de las opiniones concordantes en este punto.

En definitiva, lo que se busca con el presente proyecto de ley es resguardar la responsabilidad internacional del Estado argentino nombrando un interventor del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, el cual deberá suspender a los jueces que han tenido responsabilidad en la detención arbitraria de Milagro Sala y nombrar de forma interina a otros magistrados para que -en representación del Estado Federal- se avoquen al estudio de las causas que sustentan la privación de la libertad, y tomen una resolución respecto a la libertad de Sala, que esté en sintonía con la Constitución



Nacional y los tratados internacionales de Derechos Humanos, teniendo especialmente en cuenta las observaciones hechas por el Grupo de Trabajo.

Para ello, y considerando el carácter restrictivo del instituto de la intervención federal, y con el fin de restablecer rápidamente la autonomía provincial, se establece un plazo de 60 días, prorrogables por otros 60, para que concluya la intervención dispuesta.

Por las razones expuestas, solicito a mis colegas legisladores y legisladoras de este Congreso que me acompañen con este proyecto de ley.

Intervención Federal en la Constitución. Garantía Federal.

Concepto.

La intervención federal se encuentra expresamente prevista en nuestra Constitución Nacional en el artículo 6° donde establece que:

Art. 6.- "El Gobierno federal interviene en el territorio de las provincias para garantizar la forma republicana de gobierno, o repeler invasiones exteriores, y a requisición de sus autoridades constituidas para sostenerlas o reestablecerlas, si hubiesen sido depuestas por la sedición, o por invasión de otra provincia".

Ekmekdjian define a la intervención federal como un acto complejo, de naturaleza política, emanado del gobierno federal, por el cual se limita o suspende temporariamente y en forma coactiva la autonomía provincial, a fin de cumplir alguno de los objetivos previstos en el arto 6° de la Constitución Nacional (1).

Ahora bien, las provincias son las unidades políticas que, con calidad de estados, integran nuestra federación. No son soberanas, pero sí son autónomas (2).

Las provincias son autónomas, es cierto, pero excepcional y temporalmente el



Gobierno Federal puede suspender dicha autonomía a través de la intervención federal (reemplazando a la autoridad de esa provincia por la federal, a través de un interventor), para restablecer el orden quebrado por conflictos internos o ataque exterior. El conflicto debe ser grave e imposible de resolver por la propia provincia(3).

Bidart Campos refiere que nuestra constitución prevé la garantía federal. Ella significa que el estado federal asegura, protege y vigila la integridad, la autonomía y la subsistencia de las provincias dentro de la unidad coherente de la federación a la que pertenecen. La propia intervención federal es el recurso extremo y el remedio tal vez más duro que se depara como garantía federal(4). Sagués la define como garantía de funcionalidad del sistema político (5).

Sin perjuicio de las críticas (6) que refiere del uso del instituto, Ekmekdjian sostiene que el art. 5 de la Constitución nacional, en su párrafo final, establece que bajo de estas condiciones, el gobierno federal garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones. Esta "garantía federal", tiende a preservar las autonomías provinciales ante el ataque de particulares, de otras provincias o de potencias extranjeras. En tales casos, el gobierno federal debe acudir en auxilio de las autoridades provinciales afectadas (7).

La extensión de las atribuciones del interventor depende del acto que declara la intervención. Si se interviene el Poder Ejecutivo provincial, el interventor hace las veces de Gobernador; si se interviene el poder legislativo provincial, el interventor reemplaza a la legislatura, pudiendo dictar decretos-leyes. Si se intervienen el poder judicial, el interventor puede remover los jueces actuales (pierden su inamovilidad) y designar otros, pero no puede ejercer funciones judiciales por sí mismo (29).



Derechos Humanos en pandemia

Denuncian que fiscales de Santiago del Estero encubrieron un caso de violencia policial

Los diputados nacionales Maximiliano Ferraro y Rubén Manzi denunciaron por mal desempeño de funciones a tres fiscales que intervienen en el caso de la muerte de Nicolás Isorni. Para los fiscales murió en un accidente de tránsito en una persecución policial. Para la familia, de un disparo en la cabeza.

Los diputados nacionales de la CC ARI, Maximiliano Ferraro y Rubén Manzi presentaron una denuncia por mal desempeño de funciones contra los fiscales santiagueños Érika Leguizamón Vanina Aguilera y Martín Silva ante el Consejo de la Magistratura de Santiago del Estero.

Es por el caso de Franco Nicolás Isorni, quien fue hallado muerto el 26 de agosto del 2020 tras una persecución policial por haber circulado fuera del horario de restricción sanitaria.

Los fiscales caratularon el caso como accidente de tránsito. En cambio para los legisladores y la familia de la víctima, Isorni murió de un disparo en la cabeza. Se trata de otro caso de violencia institucional encubierta por las medidas excepciones dispuestas contra la pandemia.

Leguizamón es Coordinadora de la Unidad Fiscal de Abuso sexual y Violencia institucional, mientras Aguilera es de la Unidad Fiscal de Abuso sexual y Violencia institucional.

Para los diputados ese comportamiento fue funcional "en el encubrimiento de los asesinos de Franco", quien fue hallado muerto en inmediaciones de Av. Lorenzo Lugones y Av. Solís, de la ciudad de Santiago del Estero.

"Hay elementos de sospecha contundentes que no fueron investigados en este caso,



como la adulteración de las cámaras de seguridad o los informes de las pericias de parte que indican que el joven murió por un disparo en la cabeza, algo totalmente distinto a un accidente de tránsito, que directamente los fiscales se negaron a investigar, quedándose con la versión de la policía", detalló Manzi, quien relata que "no se hizo una autopsia a la víctima", sino sólo "una inspección ocular". Para los diputados es otro caso de violencia policial durante la gestión del gobernador Gerardo Zamora, en pandemia.

"Esta actitud de los fiscales no puede explicarse de otra forma que no sea la intensión obcecada de encubrir lo que realmente ocurrió" y favorecer a la policía del gobernador K Gerardo Zamora, sentenció Manzi.

Por su parte, Patricia Isordi, mamá de Franco, hizo referencia al "encubrimiento por parte de las fuerzas policiales de Santiago del Estero" y recordó que fue asesinado en agosto de 2020 y todavía no hay responsables. Lo hizo al exponer este mes ante la cámara de diputados de la Nación.

Para los diputados de la Coalición Cívica "existen elementos contundentes para asegurar que los denunciados han incurrido en las causales de remoción por mal desempeño, abandono de sus funciones y desconocimiento inexcusable del derecho, causales previstas por el artículo 178 de la Constitución provincial".

Los fiscales denunciados, como relata el escrito presentado ante el Consejo de la Magistratura, "han evitado investigar las verdaderas circunstancias de los hechos criminales sucedidos, rechazando deliberadamente realizar los procedimientos que tiendan al esclarecimiento de los hechos y contribuyendo a garantizar la impunidad de los culpables".

Con su conducta han ayudado a los policías imputados a eludir las investigaciones y a sustraerse de la acción de la justicia. "Dichas circunstancias configuran, a nuestro entender, causal suficiente para su remoción de sus cargos", señala el escrito de los



diputados de la CC ARI.

En agosto del 2020 el diputado nacional por Catamarca, Rubén Manzi, presentó un informe sobre violencia institucional en el Noroeste Argentino, por abusos cometidos por los gobiernos de las provincias de Santiago del Estero, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Salta y Jujuy, con la excusa de la cuarentena.

El mismo releva decenas de casos de hechos de violencia institucional -registradas entre el 20 de marzo y el 17 de julio- a través de entrevistas con los afectados, que van desde el abuso de poder de funcionarios públicos de distintos niveles, como persecuciones y hostigamientos, hasta casos mucho más graves como torturas que causaron lesiones graves y muerte.

El postulante del PRO dijo haber recibido indicios de que es investigado por el organismo de inteligencia de Santiago del Estero

El precandidato a gobernador de Santiago del Estero por el PRO, Guillermo Suárez, responsabilizó al actual mandatario de esa provincia, Gerardo Zamora, por su seguridad personal, la de su familia y colaboradores, luego de haber recibido "indicios", según expresó, de que es objeto de una investigación por parte de organismos de inteligencia.

"Un exintegrante de la Dirección de Inteligencia Criminal (DIC) se comunicó conmigo para expresarme de que me estaban investigando por las expresiones que tuve en una radio santiagueña", explicó Suárez a La Voz.

El empresario despliega actividades políticas en Santiago del Estero, donde es uno de los postulantes a la gobernación por parte de un sector de Juntos por el Cambio. "Lo hago responsable a Zamora por lo que pueda sucederle a mi familia, a mi o a mis allegados porque se que cada vez que alguien sale a denunciar o a hacer evidente algo que está pasando en la provincia, esas personas tuvieron un final lamentable", aseguró.



CASOS COMPLEJOS

“La ciudadanía santiagueña está pasando por una etapa de mucho miedo, temen expresarse por las redes sociales o por los medios de comunicación”, indicó. “En una nota radial yo hablé de muertes no esclarecidas de varias personas, como ‘Marito’ Salto, (Raúl) Dominguez. Si algo me llegara a pasar lo hago responsable directamente al gobernador de Santiago del Estero, Gerardo Zamora”, señaló Suárez.

Dominguez apareció muerto en 2008, luego de haber denunciado una defraudación millonaria en rentas de esa provincia. Ninguna de las dos situaciones fue esclarecida. Salto, por otra parte, era un niño de 11 años que apareció muerto el 10 de julio de 2016 en circunstancias tampoco dilucidadas por la justicia de esa provincia aunque hay una docena de acusados.

“Hablé de todo esto por radio y luego me llega esta información de que estaban detrás de mí investigándome”, explicó Suárez.

UNIR A LA OPOSICIÓN

La postulación de Suárez a la gobernación santiagueña es impulsada por la presidenta nacional del PRO, Patricia Bullrich y comienza a ser debatida puertas adentro de Juntos por el Cambio, aseguró el empresario con actividades en Córdoba.

“Es el momento en que la sociedad santiagueña debe unirse en torno de la oposición para hacerle frente a un poder político que aún con mucho dinero ha empobrecido más a la provincia. Es necesario que la provincia despierte, en algunas ciudades la situación ya está muy clara”, recalcó.

Para Suárez, “es posible cambiar Santiago sin quitarle nada a la gente, poner los recursos donde tienen que estar, no en un estadio de fútbol de 1.500 millones de pesos cuando hay muchas deficiencias en la salud, como quedó demostrado con Abigail, en el agua corriente, en las cloacas”, concluyó.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"